

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DEL DIA 25 D'OCTUBRE DE 2011

Assistents:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Regidores i regidores

Grup PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

Al saló del Ple de l'Ajuntament de la Vila de Quart de Poblet, quan són les vint hores i quaranta minuts del dia vint-i-cinc d'octubre de dos mil onze, es reuneixen, sota la presidència de la Sra. Alcaldessa, Carmen Martínez Ramírez, les senyores i els senyors regidors anotats al marge, assistits pel Sr. Secretari i present el Sr. Interventor a fi de celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, segons l'ordre del dia rebut.

Grup PP

M^a A. Mora Castellà
J. Lluís Sanmartín Giménez
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez

A l'hora assenyalada, la Sra. Alcaldessa obri la sessió i es tracten els assumptes següents:

Grup EU

I. Valiente Marco

Grup COALICIÓ COMPROMÍS

X. Torres Medina

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretari

J. Llavata Gascón

I. ACTA ANTERIOR

S'aprova, per unanimitat, l'acta de la sessió anterior del Ple de l'Ajuntament, que correspon al dia vint-i-set de setembre de dos mil onze, i s'acorda que es transcriba al Llibre Oficial d'Actes.

II. RESOLUCIONS PRESIDÈNCIA DES DE L'ÚLTIMA SESSIÓ ORDINÀRIA

Els senyors regidors i les senyores regidores queden assabentats de les resolucions de l'Alcaldia, incloses entre el núm. 2.089/11, de data 18 de setembre de 2011, al núm. 2.346, de 21 d'octubre de 2011, dictades des de l'última sessió ordinària, que es troben a la seua disposició.

III. EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ DE CRÈDITS P/05 DEL PRESSUPOST DE 2011

Vista la memòria d'Alcaldia que proposa la modificació del Pressupost General de 2011, davant la necessitat de consignar en el pressupost despeses específiques i determinades per a les quals no hi ha crèdit o resulta insuficient, derivats de l'expedient núm. P05/2011 de crèdits extraordinaris i suplement de crèdit a càrrec de romanents de tresoreria per un import 221.511,31 euros.

El finançament d'aquests crèdits extraordinaris i suplement de crèdits ve determinat per romanents de tresoreria per a despeses generals. La modificació inclou crèdits corresponents al reconeixement extrajudicial núm. 3/11.

Havent confeccionat l'expedient de modificació de crèdits núm. 5 en el Pressupost General de 2011, les modificacions que es proposen i que es consideren necessàries, són:

RESUM AUGMENTS:

Suplement de crèdits	197.511,31
Crèdits extraordinaris	62.000,00
Total augments	259.511,31

DISMINUCIONS:

Baixes de crèdits de despeses 2011	38.000
Romanents de Tresoreria	221.511,31
Total Disminucions	259.511,31

Emés un informe pel Sr. Interventor, de conformitat amb el que estableix l'article 177 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals.

Havent dictaminat favorablement la Comissió Informativa d'Hisenda, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels vint-i-un regidors i regidores assistents a la

sessió, inclosa la Sra. Alcaldessa, que de fet i de dret formen la corporació, acorda:

U. Aprovar inicialment l'expedient número P5/11 de modificació pressupostària per un import total de 259.511,31 euros, mitjançant la concessió de crèdits extraordinaris i suplement de crèdits a càrrec de romanents de tresoreria i baixes de crèdits de despeses, en l'estat de despeses del Pressupost General en vigor.

Dos. Exposar al públic, amb un anunci previ en el BOP per quinze dies l'expedient, durant els quals els interessats podran examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple. Es considerarà definitivament aprovat si no se n'hi presenten.

Tres. Trametre'n una còpia a l'Administració de l'Estat i a la Generalitat una vegada aprovada la modificació definitivament.

IV. PROPOSTA DE SOL·LICITUD D'OPERACIÓ D'ENDEUTAMENT EN VIRTUT DEL REIAL DECRET LLEI 8/2011, D'1 DE JULIOL, DE MESURES DE SUPORT ALS DEUTORS HIPOTECARIS, DE CONTROL DE DESPESA PÚBLICA I CANCEL·LACIÓ DE DEUTES AMB EMPRESES I AUTÒNOMS CONTRETS PER LES ENTITATS LOCALS

El Govern d'Espanya, mitjançant el RD Llei 8/2011, d'1 de juliol, de mesures de suport als deutors hipotecaris, de control de la despesa pública i cancel·lació amb empreses i autònoms de deutes contrets per les entitats locals, de foment de l'activitat empresarial i impuls de la rehabilitació i de simplificació administrativa, va aprovar la possibilitat de concertar operacions d'endeutament amb la participació de l'Institut de Crèdit Oficial, per al pagament a proveïdors, preferentment a autònoms i xicotetes empreses.

Vists els informes emesos per Intervenció i Tresoreria, la relació de despeses, que és de 980.182,27 euros, així com la proposta del regidor delegat d'Hisenda, on fa relació de les entitats financeres amb les quals es pot subscriure l'operació, que proposa concertar amb el Banc de Santander, atés que ha sigut l'entitat financera que, en els últims anys, ha acudit sempre a les operacions de crèdit que ha necessitat la corporació.

Amb el dictamen previ de la Comissió Informativa d'Hisenda, el Ple, per majoria absoluta de vots a favor (10 PSOE i 1 EU i 1 Compromís), i l'abstenció del PP (9), acorda:

U. Concertar una operació d'endeutament a tres anys i sense carència, per un import de 980.182,27 euros, per al pagament d'obligacions pendents, anteriors al 30 d'abril de 2011, a través de l'Institut de Crèdit Oficial, que s'ha de subscriure amb el Banc Santander SA.

Dos. Que la Sra. Alcaldessa, en nom i representació de l'Ajuntament, subscriba els documents necessaris per a formalitzar el present acord.

V. MODIFICACIÓ I APROVACIÓ DE LES ORDENANCES FISCALS I ALTRES INGRESSOS DE DRET PÚBLIC

Vista la proposta del regidor delegat d'Hisenda i la Memòria de l'Alcaldia, de 10 d'octubre de 2011, sobre modificació de les Ordenances Fiscals per a l'exercici de 2012, amb l'objecte d'adequar-les al moment econòmic actual, amb les actualitzacions que calga fer.

Havent emés un informe secretaria i intervenció, amb el dictamen previ favorable de la Comissió d'Hisenda, el Ple de l'Ajuntament, per majoria absoluta de vots a favor (10 PSOE i 1 EU), el vot en contra del PP (9) i amb l'abstenció de COMPROMÍS (1), acorda:

U. Aprovar provisionalment les modificacions de les ordenances fiscals, per a l'exercici de 2012, que a continuació es detallen:

1. Ordenança reguladora de l'impost sobre béns immobles

Nova redacció:

Article 3. «Els tipus de gravamen aplicables per l'Ajuntament de Quart de Poblet en l'impost sobre béns immobles, de conformitat amb l'article 72 del Reial Decret 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les Hisendes Locals, són els següents:

- a. Sobre béns immobles de naturalesa urbana: 0,72%
- b. Sobre béns immobles de naturalesa rústica: 0,90%
- c. Sobre béns de característiques especials: 1,3%»

Article 4.2 «Tindran dret a una bonificació en la quota íntegra de l'impost els habitatges de protecció oficial i els que resulten equiparables a aquests, d'acord amb la normativa de la Comunitat Autònoma Valenciana, durant els períodes impositius següents al d'atorgament de la qualificació definitiva o resolució de visat i finançament concertat de la Generalitat Valenciana».

Article 6.1 «Les bonificacions que es regulen en els apartats anteriors han de ser sol·licitades pel subjecte passiu; i amb caràcter general l'efecte de concessió d'aquestes començarà a partir de l'exercici següent».

Article 7 « Gaudiran d'exempció els béns de naturalesa urbana la quota dels quals siga inferior a 5 euros, així com els de naturalesa rústica, quan per a cada subjecte passiu la quota corresponent a la totalitat dels seus béns rústics siga inferior a 10 euros».

2. Impost sobre construccions, instal·lacions i obres

Article 5.1. S'hi afig un paràgraf final

«Aquest mínim exempt no serà aplicable en el cas de liquidacions que gaudisquen d'alguna de les bonificacions previstes en apartats anteriors».

3. Taxa per recollida de fem

Article 2.1 «Constitueix el fet imposable de la taxa la prestació del servei de recepció obligatòria de recollida de fems domiciliaris i residus sòlids urbans d'habitatges, així com aquells locals o establiments que siguen susceptibles d'exercir activitats econòmiques, professionals o artístiques, exercisquen o no les dites activitats».

Article 5.5. «Aquells locals de negoci que acrediten, mitjançant certificació expedida per l'administració tributària corresponent, que no s'hi exerceix cap activitat econòmica de les previstes en la normativa de l'impost sobre activitats econòmiques, se'ls hi aplicarà la tarifa equivalent a un habitatge normal. Aquesta bonificació té caràcter rogatori i validesa anual, i es podrà revisar en el cas que varien les causes que la van motivar».

Article 7.2 «No obstant això, atés el caràcter periòdic d'aquesta, la meritació tindrà lloc l'1 de gener, i el període impositiu coincidirà amb l'any natural, llevat dels casos d'inici o cessament en la utilització del servei. En aquest cas, el període impositiu s'ajustarà a aquesta circumstància, prorratejant-se la quota de la forma en què s'apliquen els períodes de la tarifa per subministrament d'aigua potable a domicili».

4. Taxa per llicències urbanístiques

Article 6.1 e) «Per obres d'urbanització de caràcter complementari que no comporten l'execució íntegra d'un projecte d'urbanització, i els de mera conservació i manteniment...2,03 per cent de la base imposable».

Article 6.3 «Per l'expedició d'informes urbanístics es meritaren els drets següents:

a) Informe reduït (comunicació ambiental)	9,05 euros
b) Informe complet (llicència ambiental)	44,21 euros

5. Taxa mercat ambulant

Article 3.1 «Mercat ambulant, per metre quadrat al mes 7,42 euros

6. Taxa per entrada de vehicles a través de les voreres

Article 3.1. S'hi afig un paràgraf nou «En el cas que la senyalització de l'aparcament ocasional siga duta a terme per l'Ajuntament... 15 euros»

7. Taxa per ocupació de sòl i subsòl

Reserva especial de la via pública

Article 4.2. S'hi afig un paràgraf nou «Reserva especial de la via pública o terrenys d'ús públic per al trànsit de transports especials (per metre quadrat i dia)... 0,05 euros»

8. Taxa per ocupació de terrenys d'ús públic local amb mercaderies, runes i materials de construcció.

Article 3. Tarifa 5 «Ocupació de la via pública que suposen tancament de carrer per a càrrega o descàrrega de materials i/o maquinària per obres, per metre quadrat i dia ... 0,12 euros».

9. Taxa per la prestació del servei de cases de bany, dutxes, piscines, instal·lacions esportives i altres serveis anàlegs.

Article 2.1. Queda derogat.

Article 5. 1 i 2. S'hi afig «Que siguin titulars de Targeta Ciutadana de Quart de Poblet»

S'hi afig un paràgraf, a aquest article 5. «En totes les activitats dirigides es beneficiaran d'una bonificació del 25% els titulars de Carnet Jove».

Article 5.3 «Es podran aplicar exempcions parcials o totals a entitats esportives locals amb finalitats no lucratives. Correspon a la Junta de Govern Local determinar, en cada cas concret, l'exempció».

Article 5.4 apartat primer. «primer membre de la unitat familiar: pagarà el 100% del preu de l'activitat. En cas de pertànyer a una família nombrosa i tindre'n reconeguda la condició, s'hi aplicarà una reducció del 10% del preu de l'activitat.

10. Ordenança reguladora del preu públic per la prestació del servei de representacions teatrals, concerts musicals i altres espectacles.

Article 1. Concepte.

S'hi afig «i el Centre Cultural El Casino».

Article 3r. Nova redacció:

1. La quantia del preu públic regulat serà fixada en la Tarifa que s'inclou en l'apartat següent, per a cada un dels distints serveis o activitats.

2. La Tarifa d'aquest preu públic serà la següent:

TEATRE D'ADULTS:

Tarifa A 5,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulars de la targeta ciutadana daurada o de pensionista i famílies amb títol de família nombrosa) 4,00 €

CONCERTS I CINE ADULTS:

Tarifa A 3,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulars de la targeta ciutadana daurada 2,50 €
o de pensionista i famílies amb títol de família nombrosa)

TEATRE I CINE INFANTIL:

Tarifa A 3,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, menors de 13 anys, titulars de la 2,50 €
Targeta ciutadana daurada o de pensionista i famílies amb títol
de família nombrosa)

ESPECTACLES DE GRANS FIGURES:

Tarifa A 9,00 €

Tarifa B (Carnet Jove, titulars de la targeta ciutadana daurada 8,00 €
o de pensionista i famílies amb títol de família nombrosa)

PREU FAMILIAR (mínim 4 persones de la mateixa unitat familiar)

Tarifa individual per persona 2,25 €

Article 4. Cobrament

1. L'obligació de pagament del preu públic regulat naix des que es preste o realitze qualsevol dels serveis o activitats especificats en l'article anterior.
2. El pagament del preu públic s'efectuarà en el moment d'entrar en el recinte on tinga lloc la representació teatral, concert musical o un altre espectacle, en sol·licitar prèviament els serveis o arrendar les dotacions i equipaments allí instal·lats, o a través dels mitjans habilitats per l'Ajuntament.
3. Els concerts i espectacles d'elevat cost i *cachet*, tindran la consideració d'extraordinaris. Per a aquests el preu de l'entrada serà fixat en relació al cost de l'espectacle o concert, els termes del qual seran determinats per l'Alcaldia-Presidència o la Junta de Govern Local.
L'Ajuntament podrà, en determinats espectacles, revertir l'import equivalent a la recaptació obtinguda en la taquilla, per la realització d'aquests, íntegrament o parcialment a la companyia.
4. En cas que no es preste el servei per causes no imputables a qui estiga obligat al pagament, pertocarà la devolució de l'import corresponent.
5. Els deutes per preus públics es podran exigir pel procediment administratiu de constrenyiment.
6. Es podrà exigir els preus públics en règim d'autoliquidació.

Dos. Exposar al públic, en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament, durant trenta dies (30), les modificacions de les ordenances esmentades, dins dels quals els interessats podran examinar els expedients i presentar les reclamacions que consideren oportunes. En qualsevol cas, es publicarà l'anunci d'exposició en el *Butlletí Oficial de la Província*.

Tres. Després de finalitzar el període d'exposició pública, si no s'hi han presentat reclamacions, l'acord provisional, adquirirà caràcter definitiu, sense necessitat d'un nou acord plenari.

Quatre. L'acord definitiu i el text íntegre de les ordenances fiscals es publicaran en el BOP.

VI. DONAR COMPTE RESOLUCIONS DE L'ALCALDIA

El Ple queda assabentat de les següents resolucions de la Presidència:

a) Decret núm. 2.196/2011, que revoca el Decret de l'Alcaldia núm. 1652/2011, de data 11 de juliol de 2011, i es nomena tinent d'alcalde els regidors i regidores, membres de la Junta de Govern Local, per l'ordre següent:

- 1r Bartolomé Nofuentes López
- 2n Ismael Valiente Marco
- 3r Juan Antonio Medina Cobo
- 4t Juan Manuel Campanario Díaz
- 5é Maria Cruz Abellán García
- 6é Juliana Carrión Pérez

b) Decret núm. 2211/11, que nomena el Sr. Regidor, Ismael Valiente Marco, delegat de l'Alcaldia en les matèries següents:

Àrea de Benestar Social: Pla de drogodependències. Impulsar el desplegament del **Pla Municipal de Drogodependències** coordinant i garantint en l'àmbit local l'eficàcia de les intervencions, adaptant-les als recursos i a les necessitats particulars del municipi.

En aquest sentit, des de la perspectiva de treballar per un Quart de Poblet més saludable, i tenint com a referent immediat el Pla Autonòmic Valencià de Drogodependències i altres Trastorns Addictius (PAVDTA), a través del Pla Municipal sobre Drogodependències, impulsar i vehicular un esforç col·lectiu continuat per a previndre i reduir el consum de drogues en el nostre municipi. Vetlar amb la finalitat que el problema siga abordat de forma generalitzada, centrant-se sobretot en la prevenció, la inserció i promoció de la participació del conjunt de la societat i de les institucions que la representen.

Àrea d'Educació. Vehicular la planificació i gestió del sistema educatiu a l'àmbit municipal a través del **Consell Escolar** d'un centre públic, formant-ne part com a representant municipal.

Àrea de Promoció Econòmica. Participar en la gestió directa dels **mercats** municipals, vetlant per l'exercici de les funcions dels serveis municipals d'inspecció sanitària, així com les dirigides a garantir l'abastiment, la seguretat alimentària i la qualitat dels articles oferits a la venda, i la lliure competència.

Mancomunitat Aldaia-Quart. Substituir en cas d'absència l'alcalde de Quart de Poblet en el Ple de la Mancomunitat del Barri del Crist, Aldaia-Quart com a vocal segons l'article 97.3 de la Llei 8/2010 de 23 de juny. Participar en la gestió de les delegacions que li siguen encomanades, si és el cas, en la dita Mancomunitat.

Ocupar la segona tinència d'Alcalde

VII. PROPOSTES

VII.1. Taxa TAMER

Les propostes que presenta el Grup Municipal Socialista i EUPV de l'Ajuntament de Quart de Poblet, sobre eliminació de l'increment de la taxa pel servei metropolità de tractament i eliminació de residus urbans (TAMER), es refonen en una, que literalment transcrita diu així:

«L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus (EMTRE), en la sessió que tingué lloc el 29 de juliol de 2008, va aprovar definitivament la imposició de la Taxa pel servei Metropolità de Tractament i Eliminació de Residus Urbans (TAMER) així com l'Ordenança fiscal reguladora. Una taxa que es cobra als veïns en el rebut de l'aigua des del passat 1 de gener de 2009, ja que el PP va relacionar el consum d'aigua d'una família o empresa amb la quantitat de fem que genera.

Tres anys després, a l'agost del 2011, l'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus Urbans va aprovar triplicar l'esmentada taxa amb els vots a favor del PP i en contra dels representants socialistes i d'Esquerra Unida del País Valencià.

Aquest acord, que s'aplicarà a partir de l'1 d'octubre de 2011, suposa un increment entre el 150% i el 250% de la taxa del que fins ara es pagava per la prestació del servei de tractament de residus urbans. Una quantia abusiva, ja que, el criteri triat per a cobrar la taxa és contrari a l'equitat tributària. És discrecional i arbitrari perquè, d'una banda, no es tenen en compte les persones que viuen en cada domicili ni tampoc es diferencia el cobrament als diferents tipus de zones comunes dels habitatges i, d'una altra, no es valora el sector i l'activitat que exerceix cada empresa.

Amb aquest increment de la taxa Tamer, l'Emtre pretén obtindre 84,5 milions d'euros a l'any. Les famílies amb menys recursos passaran de pagar 30 euros anuals a pagar-ne 69.90 a l'any.

A més, la TAMER és una taxa que, des que es va aprovar, s'ha cobrat a tots els usuaris de forma unilateral, sense avís previ i eludint una norma estatal. No obstant això, ja hi ha una sentència dictada en primera instància que eximeix un veí de pagar la taxa en declarar nul el cobrament de la TAMER perquè incorre en defectes de forma ja que incompleix la Llei General Tributària que obliga a notificar per escrit als contribuents abans de fer efectiu el cobrament del tribut. No obstant això, la modificació de la taxa òbvia, de nou, aquest tràmit cosa que pot provocar més sentències que declaren l'anul·lació del cobrament de la TAMER.

Per tot això, aquest augment de la taxa que ha aprovat el PP és incoherent i injust per als ciutadans i, pareix que, l'única motivació per a triplicar el seu cost siga augmentar la recaptació i així fer pagar als veïns la nefasta gestió dels dirigents del PP que han

generat nombrosos costos en la construcció d'infraestructures que no s'han fet i els interessos de demora que han acumulat.»

Amb la deliberació prèvia, el Ple de l'Ajuntament, per majoria absoluta de vots a favor (10 PSOE, 1 EUPV i 1 COMPROMÍS), i amb el vot en contra del PP (9), acorda:

PRIMER. Que l'Ajuntament de Quart de Poblet inste l'Entitat Metropolitana de Residus (EMTRE) perquè elimine l'increment de la Taxa pel servei Metropolità de Tractament i Eliminació de Residus Urbans TAMER en considerar-la abusiva, incoherent i injusta per als ciutadans i empreses i negociar amb tots els grups i ajuntaments afectats la nova taxa.

SEGON. Que l'Ajuntament de Quart de Poblet inste l'Entitat Metropolitana de Residus (EMTRE) a buscar una fórmula en què es tinga en compte la capacitat econòmica dels subjectes passius, i es base en el criteri d'equitat i proporcionalitat.

TERCER. Que l'Ajuntament de Quart de Poblet preste assessorament i suport jurídic als veïns i veïnes del municipi perquè puguen emprendre les accions legals pertinents contra el cobrament de la TAMER basant-se en la sentència dictada pel Jutjat número 6 de València que eximeix un ciutadà a pagar la taxa per incomplir la Llei General Tributària, ja que l'EMTRE, segons aquesta norma estatal, hauria d'haver notificat a tots els contribuents que anava a començar el cobrament del tribut, acte que no es va dur a terme.

QUART. Fer arribar la present moció al Consell, al president de l'Emtre, a les formacions polítiques que formen part de l'Emtre, als ajuntaments que formen part de l'entitat, als veïns i les veïnes de Quart de Poblet i a les associacions del municipi.

VII.2. Reforma constitucional

Les propostes que presenta el Grup Municipal EUPV i Coalició Compromís, contra la reforma constitucional, es refonen en una, que proposa l'adopció dels acords següents:

1. Rebutjar rotundament l'accelerada Reforma Constitucional impulsada pel president Zapatero per a consagrar en la Carta Magna el principi d'estabilitat pressupostària, perquè es considera que impedirà que en el futur i per sempre les administracions públiques puguen mantindre nivells suficients d'inversió social i establirà un patró econòmic i pressupostari que farà impossible el sosteniment d'un model d'Estat que procure el benestar de la població.
2. Instar els diputats i senadors a la convocatòria d'un referèndum perquè siguin els ciutadans i ciutadanes els qui determinen amb els seus vots si aquesta reforma ha de ser ratificada o no.
3. Fer arribar aquests acords a tots els grups parlamentaris en el Congrés dels Diputats i al president de Govern.

Sotmesa a votació, el Ple de l'Ajuntament per majoria de vots en contra (10 PSOE i 9 PP), i el vot a favor d'EUPV (1) i Coalició Compromís (1), acorda rebutjar la proposta.

VII.3. Proposta de Coalició Compromís, sobre modificació de l'IBI en l'Ajuntament de Quart de Poblet

Es llig la proposta que presenta el Grup Municipal Coalició Compromís, sobre modificació de l'IBI, que proposa l'adopció de l'acord següent: sol·licitar al Ministeri d'Hisenda l'inici del procediment previst en el RDLEG 1/2004, de 5 de març, per a la modificació dels valors cadastrals dels immobles del terme municipal perquè es considera que els valors vigents són superiors al valor del mercat immobiliari en l'actualitat.

Sotmesa a votació, el Ple de l'Ajuntament, per majoria de vots en contra (10 PSOE, 9 PP i 1 EUPV), i el vot a favor de Coalició Compromís (1), acorda rebutjar la proposta.

URGÈNCIES

Amb la declaració prèvia d'urgència, acceptada per unanimitat, article 91.4 del ROF, es tracta la següent moció consensuada que han presentat els grups municipals del Partit Socialista, Partit Popular, EUPV i Coalició Compromís:

MOCIÓ CONSENSUADA DELS GRUPS MUNICIPALS, DEL PARTIT SOCIALISTA, PARTIT POPULAR, EUPV I COALICIÓ COMPROMÍS, SOBRE EL CENTRE D'ATENCIÓ PRIMERENCA 'ENRIQUE RIQUELME'

«El Centre d'Atenció Primerenca 'Enrique Riquelme' funciona des de 2003 a l'empara de l'Associació Patronat Intermunicipal Francisco Esteve. El centre atén xiquets de 0 a 4 anys amb trastorns en el seu desenvolupament o amb risc de patir-los, a la seua família i entorn més pròxim (escoles infantils, col·legis i hospitals), fonamentalment dels municipis de Paterna, Quart de Poblet i Manises. El tractament és individualitzat, global i en règim ambulatori.

Ja que l'evolució dels xiquets depén en gran manera de la data de la detecció i del moment d'inici d'aquesta atenció precoç, en aquest procés resulta crucial l'actuació immediata per a garantir l'èxit a l'hora de reduir els efectes d'un dèficit o trastorn. Per tant, l'objectiu del centre és donar resposta al més prompte possible a aquestes necessitats dels xiquets i les seues famílies.

Aquest plantejament es recull en la Llei 12/2008, de 3 de juliol de 2008, sobre la Protecció Integral de la Infància. (DOGV 10-07-2008 núm. 5803 en la disposició addicional segona) i en el Llibre Blanc de l'Atenció Precoç.

“Els seus beneficiaris són xiquets i xiquetes de 0 a 6 anys amb discapacitat o risc de patir-la, sent prioritària l'atenció de 0 a 4 anys... Els Centres d'Atenció Primerenca són recursos destinats al tractament assistencial i/o preventiu de xiquets amb problemes de desenvolupament o risc de patir-los per causes d'origen prenatal, perinatal o postnatal...L'assistència global que brinden aquests centres es troba encaminada a

potenciar i desplegar al màxim les seues possibilitats físiques, psíquiques i sensorials, per mitjà de programes sistemàtics i seqüenciats que comprenen totes les àrees del desenvolupament infantil. La seua actuació es coordinarà amb les unitats educatives.” (Llei sobre la Protecció Integral de la Infància).

“Gratuïtat, universalitat i igualtat d'oportunitats, responsabilitat pública

La presència d'una discapacitat o un trastorn del desenvolupament impliquen un alt risc de marginació social. L'atenció precoç actua per a la prevenció i, si és el cas, evitació d'aquests riscos facilitant la igualtat d'oportunitats...Pels seus orígens i objectius cal que l'atenció precoç siga un servei públic, universal, de provisió gratuïta per a tots els xiquets i famílies que ho necessiten. La gratuïtat en l'atenció primerenca ha de ser completa i ha d'arribar a les ajudes tècniques i a l'eliminació de barreres a la integració.” (Llibre blanc de l'atenció precoç).

En l'actualitat, aquest centre està subvencionat per la Conselleria de Justícia i Benestar Social, i acreditat per a atendre una ràtio de 35 xiquets.

A causa de la ubicació concreta que té el centre, inclou una zona molt àmplia de poblacions que no posseeixen cap recurs per a atendre xiquets menors de 4 anys amb trastorns en el desenvolupament. A més d'atendre les poblacions de Paterna, Quart de Poblet i Manises, atensem altres poblacions: L'Elia, Bétera, La Pobla de Vallbona, Xiva, Xest, Catarroja, Aldaia, etc.

Des de la seua posada en funcionament els resultats i els objectius s'han acomplert amb escreix, tant que s'ha convertit en referència dins dels Serveis Sociosanitaris de la zona, que lloen el treball dut a terme. Prova d'això és la remissió constant per part dels pediatres de l'àrea a més d'altres professionals de l'entorn educatiu i social, cosa que genera una **Àmplia Llista d'Espera**, que ha anat augmentant amb els anys, i que en l'actualitat (30- 05- 2011) és de 39 sol·licituds. Alguns xiquets poden arribar a estar en la llista d'espera durant 4/5 mesos, amb el risc per al seu desenvolupament que açò suposa.

Juntament amb les funcions habituals del centre, s'intenta donar resposta a La Llista d'Espera i a les seues famílies, procurant atendre'ls una vegada al mes per a iniciar les valoracions individuals i començar a donar pautes de treball. També s'intenta enviar els xiquets a altres centres d'atenció primerenca. No obstant això, aquest curs ha sigut difícil, perquè tots tenien Llista d'Espera, i no s'han creat centres nous. El Patronat Intermunicipal Francisco Esteve, per la seua banda, sempre ha procurat cobrir les necessitats professionals que generava l'atenció a aquests xiquets, en la mesura de les seues possibilitats, la qual cosa ha suposat que l'Associació finançara el cost d'alguns professionals que no es cobreixen totalment amb la subvenció de la Conselleria de Justícia i Benestar Social. Atesa la situació econòmica actual, per al Patronat és impossible en aquests moments, proporcionar més recursos propis.

Cal destacar, finalment, que la infraestructura del centre, sala d'espera, sales de tractament i material didàctic actual seria suficient per a atendre a més xiquets, amb la consegüent ampliació de personal que se sol·licita, sense la necessitat de fer cap altre tipus d'inversió.

Per totes les raons exposades, el Centre d'Atenció Primerenca 'Enrique Riquelme' considera necessari **ampliar la ràtio de xiquets i en conseqüència augmentar el nombre de professionals** que puguen atendre adequadament els xiquets, i per tant, se sol·licita a la Conselleria de Justícia i Benestar Social:

1. **L'ampliació de la ràtio** de 35 xiquets a 70 xiquets.
2. La consegüent **ampliació del personal** que puga atendre aquest nombre de xiquets

El plantejament del centre suposa continuar sent un recurs **conveniat**, amb finançament públic, per a poder atendre tots els xiquets i les seues famílies amb independència dels recursos econòmics que tinguen aquestes i **no privat**, que suposaria retallar l'atenció a nombroses famílies.

Aquesta sol·licitud té el suport del Centre de Salut del municipi.

Tenint en compte, per tant, que:

1. Hi ha una àmplia llista d'espera per a accedir a una plaça en el Centre d'Atenció Primerenca del Patronat Intermunicipal Francisco Esteve.
2. En molts casos, l'atenció que necessiten aquests xiquets és molt urgent.
3. Una àmplia part de la població atesa no disposa de cap altre centre més pròxim a les seues localitats.
4. El Centre d'Atenció Primerenca del Patronat Intermunicipal Francisco Esteve disposa de capacitat per a atendre a més xiquets si se li concedeix més personal.

Per tot el que s'ha exposat, sol·licitem al Ple que adopte els següents ACORDS:

1. Instar la Conselleria de Justícia i Benestar Social a ampliar la ràtio de 35 xiquets a 70 xiquets en el Centre d'Atenció Primerenca 'Enrique Riquelme'.
2. Instar la Conselleria de Justícia i Benestar Social a la consegüent ampliació del personal perquè puga atendre aquest nombre de xiquets.
3. Sol·licitar a la Conselleria de Justícia i Benestar Social que approve el finançament necessari per a atendre adequadament les necessitats, justificades com cal, que origine aquesta ampliació del Centre d'Atenció Primerenca del Patronat Intermunicipal Francisco Esteve.
4. Fer arribar aquest acord a les entitats de Participació Ciutadana i al Centre de Salut del Municipi.»

El Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels vint-i-un (21) regidors i regidores assistents a la sessió, inclosa la Sra. Alcaldessa, que de fet i de dret componen la corporació, acorda aprovar la moció fent seus els acords expressats.

VIII. PRECS I PREGUNTES

Sr. Torres.

En el mes de juny, quan s'estava consensuant el tema de l'organització d'aquest ajuntament, tots els grups decidiren impulsar la creació d'un consell municipal assessor de comunicació, el nostre grup Compromís arribà a presentar a la resta de partits un esborrany, una mena de reglament de creació, funcionament, d'este consell per a iniciar el diàleg per a la seua creació.

La pregunta és si la Sra. Alcaldessa té previst la convocatòria per a la creació d'este consell.

Sra. Presidenta.

Como tú bien has dicho yo no tengo una fecha en este momento, pero si que no hay inconveniente en empezar a trabajar con una pequeña comisión, si quereis ponerlos de acuerdo en poder empezar con esta comisión.

Más que yo ... tendrías que ser vosotros.

¿Alguna pregunta más?

Sra. Mora.

Sí. En el Pleno anterior hicimos unas preguntas que estaban presentadas por registro y que llevan bastante tiempo sin contestar, y las nombramos para que fueran contestadas en este pleno, y yo no se si ... y desconozco si nos van a entregar o no ... no sé ...

Sra. Presidenta.

Yo creo que desde entonces ahora se han contestado, por lo menos algunas, lo que no sé si todas, pero que hay contestadas me consta. Por ejemplo de una cuestión del Sr. Rabuñal ... lo que no sé ahora cuales faltan. De esa me acuerdo que me preocupe de dar las instrucciones pertinentes para que se facilitara y hay algunos servicios que os tienen que decir cuando podeis ir a ver los expedientes.

Sra. Mora.

Sí, sí ... yo ahora ... lo que era ir a ver un expediente ... sí ...

Hay una que pedimos la licencia de actividad de donde se almacenan los vehículos que se retiran de la vía pública. Esa sí que es una que es del 2010 y no está contestada. Otra de ... de ... pedíamos la relación detallada de los puestos de trabajo creados para las obras de la Avd., que en su momento se dijo que hasta que no finalizaran las obras no estaría la relación, y como ya se ha acabado.

Sra. Presidenta.

En el expediente de la obra está.

En la memoria de la obra concretamente y ya se le ha contestado me dicen. En correo electrónico ¿no? De todas maneras en el expediente está y van a verlo.

Sra. Mora.

Y la otra es sobre la factura de los bonsáis de la puerta ...

Sra. Presidenta.

Esa sí que me acuerdo de que está contestada, por el Sr. Secretario en la comisión, según tengo entendido. Que se le dijo que no había factura y que si no la hay es porque es una donación.

IX. COMUNICACIONES

El Ple de l'Ajuntament queda assabentat de:

- Sentència núm. 430/11, de data 15 de setembre de 2011, del Jutjat Contenciós Administratiu 1 de València, recaiguda en el procediment ordinari núm. 761/10, presentat per José Luis Ortiz, en nom i representació de la mercantil J. Luis Martínez Morant, contra la inactivitat de l'Ajuntament de Quart de Poblet derivada del pagament tardà de diverses factures derivades del contracte de prestació de servei, que admet el recurs contenciós administratiu i reconeix com a situació jurídica individualitzada el dret de la mercantil a percebre de l'Ajuntament l'import reclamat de 10.192,57 euros en concepte d'interessos de demora calculats, més els interessos que meriten des de la data d'interposició del recurs. S'acorda la cancel·lació de l'aval constituït per un import de 344.136,09, condemnant l'administració al pagament de 3.441,36 euros derivats de les comissions de manteniment de l'aval.

- Sentència núm. 480/11, de data 17 d'octubre del 2011, del Jutjat Contenciós Administratiu 1 de València, recaiguda en el procediment ordinari núm. 490/10, presentat per José Luis Martínez Morant SL, contra el Decret 155072010 de l'Ajuntament de Quart de Poblet desestimatori del recurs de reposició interposat contra la resolució de l'Alcaldia 108872010 de 10 de maig, que acorda assumir directament els serveis de col·laboració amb la gestió recaptatòria municipal que considera la causa d'inadmissibilitat del recurs interposat per José Luis Martínez Morant S.L.

DEBATS

CREDITO ICO

Sr. Valiente (EU)

Es dar a conocer a todo el mundo, a los vecinos, que es un crédito ICO, que las condiciones de interés de esta cuantía que se establece aquí es para el pago de 980.182'27 euros, como bien ha dicho el Sr. Secretario, parece razonable porque es para pago a proveedores que se haga destacar el carácter excepcional del crédito, que es para tres años, y con la entidad financiera que se contrata es con el Banco de Santander.

Por tanto la decisión y mi voto será favorable a este crédito por razones obvias que acabo de comentar, no obstante sí que recojo parte del informe y de las afirmaciones que se hacen en el informe de Tesorería para tener en cuenta y que desde el equipo de gobierno, en el que me encuentro en este momento, pues procuraremos que se haga fiel reflejo a la frase y se haga una realidad lo que habla el informe, que dice textualmente sin perjuicio todo ello de que se adopten medidas estructurales que permitan salir de la situación actual, es decir, que nos pongamos al día en las obligaciones que tenemos con nuestros proveedores, en el futuro, procuraremos que la Administración se ajuste a esta... a este informe y tener en cuenta esta consideración. Muchas gracias.

Sra. Mora (PP)

Si. Buenas noches a todos. Y la justificación ... bueno, ... de la abstención de este grupo ... pues nos gustaría explicarla ya que ... podemos estar de acuerdo, y así lo consideramos que cualquier proveedor que suministra al Ayuntamiento, sea por

obra o servicio, sea por materiales, debe de cobrar, pero no estamos de acuerdo cuando hemos podido comprobar que en los cierres de ejercicio han sido positivos, ha habido remanentes de Tesorería, por lo tanto ha sido una mala previsión y una mala planificación que ha tenido el equipo de gobierno en esta legislatura.

Por lo tanto esa ha sido el motivo por el cual nos vamos a abstener, estaríamos de acuerdo por eso no hemos intervenido en el punto anterior donde había un extrajudicial, porque, efectivamente había que pagar a esos proveedores, había un remanente de Tesorería y con ese remanente pues pagamos todo aquello que está pendiente.

En este caso, efectivamente, es un millón casi, de euros, se que durante el año pues ocurre que hay temporadas que las Arcas se ven mermadas porque los impuestos no han sido abonados por los vecinos, pero de la misma manera si ocurriese eso, pues existen pólizas que se pueden renovar anualmente y no alargar a un ICO aunque sea favorablemente el interés que nos están presentando, por tres años, creemos que eso es seguir hipotecando a nuestros vecinos y por ese motivo el PP se va a abstener en este punto.

Sr. Nofuentes.

Sí. Lógicamente entendemos que acudir al préstamo de ICO, que además nos lo facilita el gobierno central, para poder adelantar el pago a proveedores que desde el mes de abril de este año hacia atrás no hayan podido cobrar por parte de esta administración, efectivamente esto facilita que el objetivo fundamental, y así lo compartimos, que es que puedan cobrar los proveedores.

Yo creo que no existe una mala planificación tanto en cuanto no es que nosotros hubiéramos previstos ingresos superiores o inferiores a los que hemos ingresado. Los derechos reconocidos, los ingresos previstos son reales y se mantienen, el problema es que de los ingresos previstos no todo el mundo ha ingresado lo que teníamos previsto ingresar, y hay una parte fundamental que no está ingresada, y es la parte de la deuda que la Generalitat tiene con este municipio, y por tanto, si la Generalitat tiene una deuda con este municipio y no ejecuta su pago, lógicamente la Tesorería, que no tiene nada que ver con la planificación económica, la Tesorería, que es el líquido que existe en ese momento para poder pagar a los proveedores, eso sí que hay que ejecutarlo, si no se ingresan los ingresos previstos y hasta ahora, tanto lo ingresos del Estado, como la mayoría de los ingresos previstos están relativamente cumpliéndose de una forma más o menos escrupulosa, salvo y excepción de las Generalitat que adeuda una cuantía sustancial con este Ayuntamiento y que es superior, lógicamente, a lo que es el volumen que nosotros tenemos que pagar a estos proveedores.

Es decir, si la Generalitat hubiera ingresado a este Ayuntamiento la deuda que tiene con él, no hubiésemos tenido que acudir al préstamo de ICO, puesto que hubiésemos tenido en nuestras cuentas municipales el líquido suficiente para haber abordado esa deuda con los proveedores.

SOBRE TASAS E IMPUESTOS ESPECTACULOS ETC.

Sr. Torres (COMPROMIS)

Bo. Bona nit. Com ja manifestàrem en la Comissió d'Hisenda no ens pareixia molt transparent que les propostes d'apujar o abaixar els impostos estigueren acompanyades d'una explicació o raonament detallat de per què es feia o quina era la diferència en ... respecte als anys anteriors ... per què es tenen d'apujar o abaixar ... al remat pensem que allò que interessa als veïns i veïnes de Quart és ... que al final van a pagar més perquè van a apujar els impostos, sobretot l'IBI, i no podem estar d'acord que en el moment actual de crisi siguen els ciutadans els que assumisquen i patisquen eixa apujada d'impostos a nivell general ...

Sr. Valiente (EU)

Nos duele reconocer que tenemos una crisis en este país, crisis también de los vecinos de Quart de Poblet, pero también es ... hay que reconocer que si no se recaudan impuestos no se pueden hacer ... no se pueden prestar los servicios a los ciudadanos, por lo tanto mantener el tipo de ... del ... del porcentaje del IBI

establecido sobre el valor catastral me parece razonable si bien hay que considerar, y me gustaría que esta Corporación ... y hago la propuesta ... en estos momentos ... que se hagan exenciones para aquellas familias que tienen necesidades económicas galopantes o necesidades económicas ... relevantes.

Por tanto propongo que se tenga en consideración a la hora de aprobar esto ... que se arbitren las medidas necesarias y se hagan las exenciones ... teniendo en cuenta los ingresos de la unidad familiar ... es decir, cuando la unidad familiar en su renta ... el valor de la renta sea inferior a 1'5 veces el salario mínimo interprofesional, considero que debemos prestar esa ayuda familiar y por tanto propongo la exención fiscal para aliviar un poco las economías de las personas y familias más necesitadas.

Por otro caso ... por otro ... por otra consideración para tener en cuenta en las próximas modificaciones de las ordenanzas, si cabe ... es que se tenga en cuenta las viviendas vacías y si es posible que se incremente a las viviendas vacías con el IBI en un 10% para propiciar que se ocupen, ... dadas las necesidades sociales, o al menos, que aquellos que tienen segundas viviendas ... pues como una especie de inversión ... pues contribuyan con los ingresos del Ayuntamiento a que propicien en un mejor bienestar para el resto de los vecinos del municipio.

Y esa es mi propuesta, que si se tiene a bien ... pues entonces que la votemos junto con todo lo que es el compromiso de que estamos tratando junto con el orden del día ...

Sra. Mora.

Sí. Puedo entender Sr. Valiente que está de acuerdo en la propuesta que nos han hecho en la Comisión ... ¿no? En la Comisión ...

Bueno, mmm ... yo he de decir ... ehhh ... y bueno, hoy tenemos ... un nutrido número de vecinos y personas que nos han visitado también aquí ... que dentro de las ordenanzas fiscales el impuesto que más repercute dentro de los bolsillo de todos los ciudadanos es el IBI, el impuesto de los inmuebles, el impuesto de nuestras casas, de las contribuciones.

Por lo tanto, la propuesta que nos presenta el equipo de gobierno socialista, de esa reducción del 0'75 al 0'72 no es una reducción... es en realidad vaya a haber una congelación de impuestos ...

Sí que el porcentaje se reduce, pero no corresponde a ninguna disminución, ni si quiera a una congelación del impuesto, por ello nos sorprendió que en la Comisión se nos dijera que sólo había una subida de un 2'9%, cosa que después de que este grupo haya echo sus cálculos pertinentes ... pues nos estamos dando cuenta de que bueno, en función de las zonas, las antigüedades de las viviendas ... pero bueno, sumándolo nos podemos dar cuenta que ... el porcentaje estaría sobre un 6'6% de ese aumento.

Por lo tanto, el recibo del contribuyente ha subido, y sí que sube. Yo esta mañana no lo sé todavía, ... porque esta mañana he estado hablando con el portavoz del PSOE e intentando ver de que manera lo podíamos consensuar este punto ... porque no me cabe la menor duda que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento queremos lo mejor para cualquier ciudadano de nuestro pueblo, pero no he podido al final ... también algunas de las propuestas que vamos a hacer a de alguna de las ordenanzas pues ahora si acaso, Sr. Nofuentes, pues se lo entregaré ... las iré diciendo, pero luego se las entregaré en papel para que las pueda mirar.

Por lo tanto mmm ... no se es cierto que se reduzca el recibo ni si quiera se congele, porque desde que se hizo aquí la revisión catastral pues ha habido una subida global del 20 al 51% en muchos de los recibos, en algunos más, en algunos menos, porque como anteriormente decía depende mucho de la zona y del tipo de vivienda que estemos hablando en ese momento.

Por lo tanto, con esta política que Uds están gravando a los vecinos muy por encima de otros municipios limítrofes, que con unas revisiones catastrales similares, incluso del mismo año que la hicimos aquí en Quart de Poblet, pero sí que con unos coeficientes bastante inferiores.

Y sirva como ejemplo para todas las personas que nos acompañan pues un recibo de una vivienda con un valor catastral que sea de 450 euros, pues en municipio del area metropolitana, en otros pueblos limítrofes, pegados a nuestro municipio, como es Quart de Poblet, pues tenemos en los años de revisión como fue Manises en el año 2006, pues están en un coeficiente del 0'63%, a diferencia con lo que se nos pretende ahora en estos momentos del Grupo de gobierno socialista del 0'72%, pues eso hay una diferencia del 19%. En Paterna, por ejemplo, que la revisión catastral la tuvieron en el 2007, pues nos encontramos con un coeficiente del 0'51%, casi unos 50 puntos por debajo de nosotros. En Mislata, que la revisión fue al mismo tiempo que en Quart de Poblet, el año pasado estaban con el 0'52% y yo el otro día pues pude leer en prensa como el alcalde de Mislata, también del PSOE, pues sí que va a tener una rebaja al 0'48%, siendo que la revisión catastral fue en el mismo año que la tuvimos nosotros.

Aldaia, que la revisión catastral fue en el 2009, y ellos el coeficiente que tenían era 0'69, pero para este año, para el 2012, presentan un coeficiente del 0'63%, y eso a mí me preocupa Sr. Valiente, sí que me voy a dirigir en estos momentos a Ud como Concejal que representa a la Mancomunidad del Barrio del Cristo.

El Barrio del Cristo es una Mancomunidad en la cual medio Barrio pertenece a Quart y la otra mitad a Aldaia, eso quiere decir que según el vecino, donde esté empadronado pues sí está en un municipio paga unos impuestos y sí está en otro, pues otros, y aquí nosotros tenemos un representante de la Mancomunidad, como es el Sr. Valiente.

Entonces, yo me pregunto, Sr. Valiente, ¿por qué en Aldaia los vecinos del Barrio que vivan en la zona de Aldaia van a pagar, por la misma vivienda que va a tener otro vecino, pero en la acera de Quart, menos impuestos que los de Quart?, esa es una pregunta que yo dejo en el aire ... que espero que me la puedan contestar, porque a mi grupo municipal, el PP, eso ha sido algo que nos ha preocupado bastante, y sí, reitero diciendo lo mismo, en el 2011, la revisión catastral ... ellos la tuvieron en el 2009, era 0'69 y en este año, para las ordenanzas que van a presentar para el 2012, van a rebajar hasta al 0'63, en Aldaia.

Por lo tanto, esa es nuestra propuesta, yo no se si al final se ha retomado el asunto desde esta mañana y sí se nos va a presentar otra propuesta desde el equipo de gobierno de ese coeficiente, que en realidad si que se a ... y que la congelación real y que el mismo vecino que este año ha pagado 500 euros por su contribución de su vivienda, con la situación de crisis que nos encontramos y con todas esas precarias que están pasando muchas familias, en general todas, porque efectivamente luego Sr. Valiente, existen las bonificaciones y las ayudas sociales que se dan a aquellas familias que no pueden pagar recibos, el del IBI, el del agua, y los bonos de alimentación, pero aparte nosotros también, hemos hecho y vamos a proponer al Pleno unas propuestas en algunas de las ordenanzas, en algunas añadimos y en algunas quitamos algunas ... textos que nos parecían que no debían aparecer.

Por lo tanto, dentro de las Ordenanzas del IBI nosotros en el artº 4.3 en la que pone que tendrán derecho a una bonificación en la cuota integra todo sujetos pasivo de la unidad familiar cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Es una creación ... es un artículo nuevo que nosotros queremos ... y pensamos que debe de añadirse dentro de la ordenanza que se nos está presentando ... ese artículo no se está contemplando y esa bonificación que en un principio pues también el Sr. Valiente ... pues que estaríamos de acuerdo con él ... estaba haciendo mención que se tenía que tener en cuenta ... pues nosotros creemos que ... aparte de que se tenga que tener en cuenta, por supuesto ..., debe de aparecer íntegro lo que es el texto de la Ordenanza.

Igual que otra, creación nueva, que pensamos que se debe de contemplar también, sería ... que todo sujeto pasivo que haya agotado la situación legal de desempleo se le bonificara con el 50% de la reducción de la cuota ...

Esas serían dentro de las ordenanzas de ... de ... IBI las dos que nosotros presentamos a este Pleno para que se puedan integrar dentro de las que ya están creadas.

En la de Tasas de recogida de basuras ... proponemos unas bonificaciones y modificaciones también dentro de una tasa, que serían nuevas, ...

Tendrán derecho a una bonificación del 50% la unidad familiar cuyo ingresos anuales no superen el salario mínimo interprofesional anual ... y una nueva que sería también ... tendrán derecho a una bonificación del 100% todas aquellas personas que hubiesen agotado el subsidio de desempleo y continúen en su condición de desempleado ...

En el artº 5.1 y 5.2., ... a ver si lo tengo por aquí ... Uds dicen que ... tendrán la bonificación del 50% de la cuota los jubilados o pensionistas que alcancen entre el 50 y el 100% del salario mínimo interprofesional y vivan solos.

Pues nosotros pensamos que los que vivan solos deben de ... de eliminarse ... pueden vivir solos, pueden vivir con algún familiar, pero si es pensionista ... pensamos que debe de hacerse esa bonificación también ...

Un artº nuevo que sería ... tendrán derecho a una reducción todos aquellos ... ya pasaríamos a ... no, no ... seguimos ... seguimos ... todavía con la recogida de basura, que sería un artº nuevo que sería tendrán derecho a una reducción todos aquellos establecimientos de nueva creación del 100% durante el primer año, de un 50% el segundo año, siempre y cuando la superficie total sea inferior a 100 m2 útiles.

Y otro nuevo que sería que todo aquel que ha agotado la situación legal de desempleo y toda unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo intraprofesional se les bonificará con una reducción del 50% de la cuota ...

La tasa de distribución de agua ... había un artículo nuevo que sería ... tendrán derecho a una bonificación del 50% toda unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo anual interprofesional ... y luego dentro de la licencia de apertura de establecimientos ... crearíamos un artículo nuevo que tendrá una excepción del 100% todos aquellos establecimientos creados por nuevos emprendedores durante el año 2012 y cuya superficie total no supere los 10' m2 útiles.,

Y luego ... del artº ... 6.4. Uds sí que ponen como emprendedores unas edades ... creo que son los 30 años ... pues bueno ... nosotros pensamos que tiene que ser sin límite de edad ... si se han dado cuenta, en todos nos hemos referido a que exista esa bonificación del 50% a la unidad familiar cuyos ingresos anuales no superen el salario mínimo anual interprofesional.

Yo creo que eso ... son medidas que el Ayuntamiento de Quart de Poblet en este momento se puede permitir el tener esas bonificaciones, igual que se puede permitir el que los ingresos no van a disminuir, puesto que van a ser los mismos que han tenido el año pasado en el tema del IBI, porque sería una congelación real de los recibos ...

Por lo tanto, esperamos que el equipo de gobierno ... igual que los diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento nos acepten estas propuestas que hemos hecho y que también se considere ese rebaje del coeficiente.

De momento nada más, gracias ...

Sr. Nofuentes.

Sí. Bien, en principio para aclararle Sr. Xavi, que subida de impuestos no hay, es decir, desde hace cinco años hay congelación de todos y cada uno de las tasas e impuestos de este municipio.

El único que ... en cualquier caso puede surgir a debate es el IBI y yo creo que los vecinos deben de conocer una cosa.

El IBI es un impuesto que se revisa por el Mª de Hacienda, se ha hecho en Mislata, en Quart, en todos los pueblos cada 10 o 12 años y que actualiza el valor de las viviendas, y que nosotros lo que hicimos en su momento, por cierto a diferencia de Mislata, que permitió que toda la revisión y por tanto el incremento el 100% del incremento se aplicase desde el primer año, y por eso tuvo también una respuesta social, lo que hicimos es negociar previo con el Mª de Hacienda, indicándole que es difícil que un ciudadano asuma el 100% de esa revisión, y que por tanto repartiera esa revisión, que no la hace el Ayuntamiento, repito, la hace el Mª

de Hacienda, que la repartiase durante 10 años, y que por tanto cada año aplicase el 10% de la consecuencia de ello.

Es verdad que en ese impuesto hay un coeficiente que si que puede ponerlo el Ayuntamiento y que es lo que viene haciendo el Ayuntamiento? Pues que cada año viene aplicando una reducción de ese coeficiente, que lo mantendremos hasta el último año para que se pueda recudir, o que pueda haber el mínimo incremento posible, cuando yo hablo del incremento en torno al 2'5%, es verdad porque eso no es igual en todas las viviendas.

Hay viviendas que pueden tener el 5% de incremento y hay otras que van a tener incluso una reducción. En este caso como hemos hablado la preocupación del Barrio, casualmente todas las viviendas del Barrio que hemos sondeado, todas, van a verse reducidas, ya el año pasado se vieron reducidas del 2010 al 11 en el 0'18% su recibo del valor catastral, y en este será en el 1'9%.

Pero es verdad que habrá viviendas que en un determinado sitio de Quart que en vez del 2'7 será el 4 o el 5, eso es cierto, pero no podemos aplicar un coeficiente para todos es aplicarlo en las viviendas más viejas, en las viviendas de ubicación tiene una afección de una mayor reducción, y sin embargo las otras son menores.

Por tanto el coeficiente medio es ese. Y es como consecuencia de evitar que el aumento automático del 10% se llegase aplicar.

En el resto, lógicamente, estamos estableciendo criterios de renta, es decir, acaban de decir que se apliquen exenciones a personas mayores, no solo porque vivan solas, sino incluso con familias, bueno, pues nosotros entendemos que una persona mayor que este con la familia y que esa unidad familiar tenga una renta pues relativamente buena, no tiene que estar exento.

Sr. Valiente

Razones y factores de discriminación positiva que agradezco que el PSOE acepte la propuesta en base a la renta que se plantea estoy convencido de que por razones económicas e imprimiendo este carácter eminentemente social y tras haberlo contrastado además de haberlo contrastado con muchos ciudadanos pues esa es la postura que se mantiene y ahí que mi voto será favorable.

En lo que se dice que en el Barrio del Cristo o en Aldaia ... yo estoy en este momento representando a todos los vecinos de Quart de Poblet porque es la representación legal que es la que me da, y en función de esa representación yo no puedo juzgar ni a los compañeros del PP, ni del PSOE, ni siquiera de EU en el Ayuntamiento de Aldaia, pero sí que aquí, que es donde me debo, y juzgo, y creo que con esta propuesta que vamos a votar en el día de hoy los vecinos del Barrio del Cristo que represento en este momento creo que van a estar altamente satisfechos. Muchas gracias.

Sra. Mora.

A ver Sr. Nofuentes no es cierto que no se hayan subido los recibos del IBI, que se han congelado, se han ido subido, es cierto. Ud ha dicho muchas verdades esta noche, y se le agradece. Ha dicho que el coeficiente es algo que deciden los Ayuntamientos y ha dicho que sí que habrán viviendas que podrán subir un 2'5, 5, 11, 6 o un 7% ¿vale?.

Nosotros, yo, creo que ... que todavía no le he dicho la propuesta que le habíamos hecho el PP, no he tenido ocasión de decirle el coeficiente que vamos a presentarle. Ud de entrada ya ha dicho que el coeficiente que nosotros tenemos en mente no lo van a aceptar, pero todavía no he dicho qué coeficiente es, y ud ya, además, afirma que llegarían a los valores y que no podrían continuar haciendo esa rebaja paulatinamente año tras año.

De momento, creo, que no he dicho el coeficiente que nosotros creemos que se debe de aplicar y claro, tiene que ser una media general para todas las vivienda, no podemos coger unas viviendas más ... si no lo que le decía al principio, las viviendas que en realidad sí que paguen lo mismo que han pagado el año pasado ...

Y nosotros, nuestra propuesta, Sr. Nofuentes, que ahora sí que la voy a decir, es el 0'68% no el 0'72 que uds están proponiendo.

Por lo tanto, por lo tanto ... en este caso ... yo ... le vuelvo a decir lo mismo que he dicho en mi primera intervención. Piense Ud en la propuesta que le estamos haciendo nosotros, que no es ni mucho menos los límites a los que Uds se refieren, porque por la misma regla de tres, aquellos Ayuntamientos que en estos momentos están bajando al 0'48, 0'63, 0'51 , ellos están llegando al límite cuando el valor catastral revisado ha sido el mismo.

Y otra cosa Sr. Nofuentes, yo creo que aquí que todos le vecinos que tenemos en este Salón son conocedores de que su vivienda no vale lo mismo ahora que hace tres años atrás, Sr. Nofuentes, por lo tanto el valor catastral no es lo mismo que cuando tuvimos aquí la revisión y eso deberían de saberlo como lo sabemos nosotros, o cualquier vecino ... su vivienda si hace tres años valía 100.000 euros ahora vale 50.000 euros, en cambio nosotros estamos incrementando ... estamos incrementando en realidad el recibo del vecino, por eso ... desde un principio yo le ... le he estado diciendo que ... creemos que los números que hemos hecho sí que es una media de ... de todo el tipo de vivienda que hay y por lo tanto pensamos que es bastante factible que se pueda coger ...

Y el Sr. Valiente pues ... pues ... antes de que se me olvide, luego ya terminaré diciendo alguna de las cosas que me he ido anotando ... pues bueno ud sr. Valiente ha dicho algo importante en este Pleno ... aparte de los agradecimientos mutuos que se han tenido que dar durante toda la noche EU junto con el PSOE ... que debo de decir que durante muchos años que soy Concejala de este Ayuntamiento es la primera vez que veo ... tantos ... tantos agradecimientos y tan maravillosamente que ... que son un grupo y el otro, pero dejando eso de lado ... puedo comprenderlo también ... que en estos momentos el Sr. Valiente forme parte del equipo de gobierno y que esté dentro de su derecho a defender pues la postura del PSOE, porque así la Sra. Alcaldesa lo ha considerado que sea uno de sus segundos Ttes. De Alcalde y que sea un Concejal ... sí ya lo se, sólo hay un segundo Tte de Alcalde, agradezco la rectificación Sra. Alcaldesa ... pero bueno a lo que yo iba ... no me va a despistar ... aunque la Sra. Alcaldesa tenga siempre costumbre de decirme algo para que yo pierda el hilo... intentarlo ... porque no lo voy a perder ... no lo voy a perder y voy a decirle algo Sr. Valiente ... ud ha dicho que ... con los diferentes sectores sociales, ... y ha dicho con carácter social ... y ha dicho altamente satisfactoria la decisión que toman de la propuesta que están presentando el equipo de gobierno, pues yo le voy a refrescar la memoria Sr. Valiente, y le voy a leer su intervención en el mismo punto del año anterior en estas mismas ordenanzas que estamos debatiendo y en el mismo tema del IBI y además voy a leerlo textualmente ... porque yo se y me acuerdo que el Sr. Valiente que en estos momentos un año después ¿eh? Dice que está de acuerdo con el coeficiente del 0'72 ... él está de acuerdo con esa propuesta que hace el PSOE ... en cambio el año pasado cuando estaba en oposición defendía que era el 0'60... y voy a leer su intervención Sr. Valiente ... *"parece que es generosa la situación actual por parte de los Socialista, y digo que parece, porque a mi juicio todavía no lo es, en ese sentido decir que la variación que ha tenido el incremento del IBI en los años desde el 2006 al 2010, en algunos casos la variación del 9'24% pues es mayor que los IPC acumulados en estos cuatro años ... entonces ... decir ahora ... que se pretende una pequeña rebaja entre tres centésimas es lo que es el IBI y dos décimas para características especiales y rústica, bueno ... yo se me antoja que dado la situación crítica y cuando además el PSOE en algunos municipios critica que el IBI está excesivamente considerado y pide en algunos ayuntamientos como en el próximo a nosotros que es Mislata y que protesta porque en este caso es el 0'50 yo creo que dado que el municipio además lo acabamos de contrastar tenemos mucho patrimonio muchos bienes, vamos ... bien de economía, ... pero si esto es así tendríamos que ser más generosos con los ciudadanos y por tanto tratar de equipararnos en los topes mínimos sobre el IBI.*

Por lo tanto plantearía pues que esta rebaja en estas tres centésimas no fueran tales sino que fueran 13 centésimas, de tal manera que se quedarían en un 0'60, el interés aplicable a los bienes de urbana."

He leído textualmente las intervenciones del Sr. Valiente, ... por lo tanto Sr. Valiente ... mmm mmm... yo creo que sigue siendo el mismo, pero su intervención me a sorprendido tanto ... pues he querido refrescarle la memoria por ... por si ... quizás ahora se hace otro planteamiento y su postura de voto es otra de la que tenía hace diez minutos.

Y a Ud Sr. Nofuentes, yo lamento considerablemente que no acepte las propuestas ... no me extraña, sinceramente no me extraña ... que las acepte, ... porque ya ... yo creo que es la dinámica que han llevado Uds. ... a lo mejor quizás ... si el Sr. Valiente no estuviera sentado en este momento ahí ... pues su planteamiento hubiese sido otro, habría dicho de plantearlas ... de que manera se puede negociar, ... pero en estos momentos pues lo puedo comprender, lo lamento sinceramente porque es asumible por parte del equipo de gobierno, es asumible por las arcas municipales ... y lamento que todas aquellas familias que en realidad se podrían beneficiar de algunos porcentajes de bonificación, de la misma manera que algunas de las familias van a ver como su recibo una vez más, a pesar de que el PSOE siga intentando con su demagogia mentir a los vecinos en decirles que el recibo no sube ... cosa que no es cierto, ... porque Uds son los primeros que saben que el recibo del IBI va a subir para el 2012 si uds mantienen el coeficiente que nos han presentado, nada más y muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sra. Mora, en mi intervención solamente he contestado a su intervención, no he hecho mención alguna a propuesta con referencia al IBI puesto que no había ninguna propuesta, ... pero lo que sí que había era una reflexión política ... y que yo he hecho la mía propia ... en base a su intervención, para nada he opinado sobre esa propuesta puesto que, efectivamente, no habría propuesta alguna, aunque se supone que detrás de una reflexión la habría ... pero yo no he dicho que no a una propuesta si no a su reflexión política en absoluto la compartía porque ... entre otras cosas, le he dicho en mi primera intervención que lógicamente aplicaron al 100% el primer día y ahora aunque hagan el coeficiente de reducción y lo bajen, todavía siguen estando por encima de todos nosotros.

Ud ha planteado ciertas reducciones que la inmensa mayoría han sido, lógicamente, pasadas y superadas con la propuesta que ha hecho el Sr. Valiente, y hay una que lógicamente no deja de sorprenderme y que luego discutiremos más ampliamente y detalle, como es la preocupación que muestra por la tasa de la basura para estos vecinos cuando muestra una incoherencia y hablaremos en la moción cómo aquí plantea una cosa y lógicamente en la TAMER plantean una subida no de la congelación, no del 0 como planteamos aquí en el caso de la basura, subida 0, porque lo planteamos a todas las tasas subida 0, y , efectivamente el IBI ... y no he engañado a ninguno de los ciudadanos, he dicho que el coeficiente que podemos aplicar supone que cada año vayamos reduciendo y que el impacto que, como consecuencia de la revisión no le suponga lo que le supuso a los vecinos de Mislata y otros municipios podamos ir amortiguando, por lo tanto, creo que es de cierta hipocresía que vayamos hablando de bajar más, congelar la basura, cuando seguramente uds están subiendo ... planteando subir lo que es el tratamiento de la basura ... del 150, 200, 200 y pico por ciento que luego seguramente discutiremos.

En conclusión yo, lo mismo que le he agradecido al Sr. Valiente, le quiero recordar ... dado que estamos en una dinámica de recuerdos que hace cuatro años a us le agradecí que apoyara la reducción en tres puntos del coeficiente del IVA que subía, entonces una media, y era el primer año, del 5%, y ud dijo que era sentido de la responsabilidad y lo dijo aquí. No voy a decirle literalmente todo lo que dijo, pero dijo que era sentido de la responsabilidad y que el Pleno de este Ayuntamiento, de forma unánime deberíamos de hacer ese tipo de gestos para contener la revisión del IBI.

Ud apoyó la congelación de los impuestos hace cuatro años, y ud apoyó la reducción que planteamos y que ud y yo hablamos que era la reducción de tres puntos, por lo tanto no veo el porqué tenga hoy que sorprenderse que hoy el Sr. Valiente haga lo mismo que hizo ud hace cuatro años, exactamente lo mismo, y que él utilice argumentos que entienda que son razonables y ud en aquel momento apeló al sentido de la responsabilidad, por lo tanto uno es dueño de lo calla y cautivo de lo que dice, por lo tanto es normal que uno pueda coincidir hoy y discrepar mañana, eso es absolutamente correcto dentro de lo que es la dinámica política, en la que uno puede estar de acuerdo con un planteamiento o no, pero no creo que eso sea ni reprochable, ni recordable, y si nos ponemos a recordar pues le recuerdo que hace cuatro años ... el cual, repito, me hubiera gustado en cualquier caso, hoy, agradecer también, lo mismo que agradecí hace cuatro años el sentido de la responsabilidad de atender en nuestra opinión, lo que es atender a través de la congelación de por quinto año consecutivo todas las tasas y servicio públicos que prestamos además, lógicamente,

no voy a hacer una retahíla todos aquellos que son prestados de forma gratuita y que en nuestra opinión al fin y al cabo lo que hay que hacer es que se paguen impuestos, sobre todo aquellos que puedan tener y contribuir a que aquellos que no tienen ... podamos atender sus necesidades, esa es la función del impuesto y por eso nosotros la contención que estamos haciendo, repito, cinco años de congelar todos los impuestos y el esfuerzo que estamos haciendo con respecto al IBI para que además, en los sucesivos años podamos seguir haciéndolo, y me gustaría decir, repito, terminar agradeciéndole a uds lo que hoy le agradezco a EU y que a uds les agradecí hace cuatro años.

PROPUESTAS.

Sra. Presidenta.

Hay varias, las voy a leer si les parece ... y luego las ordenamos.

SOBRE EL EMTRE.

Sr. Torres (Compromís)

Bo. Una taxa que va encaminada a recaptar més de deu milions d'euros amb l'objectiu de cobrir despeses financeres i sanejar el deute adquirit que manté en estos anys este organisme, per a nosaltres deixa vore la mala gestió dels recursos públics i després la falta de criteri i consens per a plantejar polítiques encertades en la gestió de residus, a més que sembla ser una situació, almenys, irregular o alegal ... una miqueta irregular perquè hi ha sentències que com s'ha dit eximixen els ciutadans d'abonar esta taxa ... per incomplir la llei tributària ...

Este tema és també complicat per a nosaltres perquè el PP pretén traslladar als ciutadans, com ja s'ha explicat abans, en esta situació, en este moment de crisi tan difícil les conseqüències d'eixa mala gestió, en una apujada de fins a més d'un 160% en els rebuts, per a nosaltres és una decisió abusiva, insolidària i pensem que intolerable.

També pensem que és necessari cercar consensos i no imposicions i que és necessari plantejar sobretot les polítiques de gestió, tractament i eliminació de residus que vénen desenvolupant-se fins ara.

Sr. Valiente.

No enciende el micrófono.

Sra. Mora.

Por nosotros Paco Rabuñal.

Sr. Rabuñal.

Hola buenas noches, en una situación de precariedad económica en la que nos encontramos decirle a un vecinos que se le va a aumentar lo que tiene que pagar por un servicio es bastante complicado.

Pudiera haber la salvedad que este servicio no sea el actual, sino que se trata de un servicio totalmente diferente, cuanto menos en su extensión y niveles técnicos, medioambientales, etc. Estábamos pagando una tasa por un servicio obsoleto, deficiente e insalubre, todos recordamos la infinidad de denuncias realizadas sobre las instalaciones de FERVASA que, según los propios Ayuntamientos limítrofes como diversas asociaciones, muy en particular las vecinales, lo tachaban de productor de atmosfera irrespirable, nauseabunda e insana, y muy en concreto los lixiviados, mas de una vez han ido a parar al Barranco del Poio con el consiguiente impacto medioambiental.

Esto es lo que durante excesivos años ha producido una planta abierta de 3 6000 m2 y que va a entrar una nueva planta con una superficie de parcela de 200.000 m2, 60.000 de los cuales pertenecen a construcciones diversas y 41.000 m2 corresponden a una nave donde se realiza la recepción y tratamiento, provista de la tecnología más avanzada en la protección ambiental y tratamiento de residuos. Además de unas balsas de recogida y tratamiento de los anteriormente citados lixiviados.

También hay que tener en cuenta que la tasa no barema solo los costes de los hornillos sino además las demás plantas y ecoparques, con estos datos ya cabría la justificación que es un servicio completamente diferente que lleva implícito una tasa diferente.

Tasa simplemente les recuerdo, porque lo saben perfectamente, fue aprobada en junio de 2008 y en la cual en su calculo solo se integraron los costes asociados a la antigua planta de FERVASA, tasa creada porque hasta esa fecha porque el servicio de financiaba por aportaciones obligatorias de los municipios, muchos de los cuales, y uds son perfectamente conocedores demoraron su obligaciones y hay incluso algún municipio que debe, incluso, tres millones de euros.

Como también les recordamos que la tasa no fue impuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los partidos, que aprobaron su creación y repercusión directa a los vecinos.

Como fueron aprobadas por unanimidad, todas las pólizas de créditos solicitadas, porque todos los partidos tenían información clara y al día de las cuentas.

Información clara que uds no han utilizado pues hasta el día 15 de octubre, hace unos días han repartido una información que reflejaba que las tasas en su primer tramo era de 60'90, cuando sabían perfectamente que su montante era 56 euros al año.

Su ansiedad electoral les ha llevado a dar a sabiendas una información errónea, en su moción denuncian que el criterio elegido para cobrar la tasa es contrario a la equidad tributaria. El método elegido y aplicado está amparado por un buen número de estudios que confirman que existe una gran correlación entre el consumo de agua y la generación de residuos. Estudios realizados años atrás y de los que uds son perfectamente conocedores, todos.

Si se entretienen en leer la ordenanza, y les estamos hablando tanto del borrador que se redactó en el 2005, como la aprobación definitiva, en el 2008 ya viene como método de aplicación el consumo del agua, ¿durante estos años transcurridos cuantas alegaciones han presentado?, ninguna, porque unánimemente se aprobó, tanto su creación, como el sistema de cobro. La TAMER se gira en el recibo del agua siguiendo directrices tanto de la aprobación de esta como recomendaciones del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, que uds sabrán quien las dirige.

Esta misma fórmula está siendo utilizada en otras ciudades como Barcelona, y en múltiples municipios de su área metropolitana, como en Sevilla, San Sebastián Granada, por lo que imaginamos que no debe de ser tan errónea, hay que tener en cuenta que algunas de estas ciudades como en muchas comarcas de otras poblaciones que se utilizan este mismo baremo gobiernan o han gobernado uds cuando se aprobó su aplicación, y con un coste bastante superior. La última noticia la tenemos de que en Canarias ha habido un aumento del 300% en el recibo de basura y un 500% en el tratamiento.

Lo bien es cierto que ud critican la formula pero no presentan otra ¿por qué?, pues porque no conocen otra, simplemente, porque si se diera el caso ¿pueden explicarnos porque utilizan el mismo método en el cobro del recibo de recogida de basuras?, ¿acaso no es cierto que todos los hogares de este pueblo pagan lo mismo?, independientemente de la renta o por la generación particular de residuos?, ¿no es cierto que los que generan menos residuos están subvencionando de facto a los mayores generadores?, con este sistema de cobro no se rompe igualmente el principio de equidad distributiva que uds aluden?, pero no tienen la más mínima reserva en aplicar, el portavoz socialista del EMTRE, Sr. Salvador Soler, en una de sus numeros declaraciones dijo que los socialistas podrían reducir el coste de la tasa minorando con ello los intereses de demora, días posteriores a estas declaraciones la tasa se reduce en su primer tramo, y es la que más viviendas afecta.

Y en otras declaraciones dice la reducción está bien, pero es insuficiente, ¿cómo quedamos?, nos da la impresión de ser una postura un poco incoherente, como lo es el que se diga que la aprobación fue en agosto, fue motivada para aprovechar que la mayor parte de los trabajadores, incluidos los de los medios de comunicación

están de vacaciones, para que pase inadvertidos, aunque el mismo nivel de incoherencia deberíamos de dárselo a las manifestaciones dadas en su boletín "EL VEINAT", que dicen: *lo hacen en agosto para taparlo y porque tienen mala conciencia*, esta afirmación nos reafirma lo de su ansiedad electoral.

Y esto nos llevaría hasta hacernos pensar que si las licitaciones que uds han hecho en estas mismas fechas es por los mismos motivos, nos quieren decir que entonces la reforma del art. 135 de la Constitución que se realizó en agosto se realizó por los mismos motivos para que se enterara la menor gente posible?

También ponen en duda la conciencia del Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE? o esta a lugar por motivos de urgencia?, porque la situación económica así lo requería, la diferencia es que el PP en este caso, en un acto de responsabilidad política en estas fechas lo apoyó y con posterioridad lo ratificó, y siguiendo con las incoherencias, incoherente es que alguien que siendo alcalde de su pueblo, Godella, tilde de abusiva la tasa, pero vea correcta y aplique en su propio pueblo un aumento de la tasa de basuras de un 600%, algo sustancial es que todos los partidos reconocen que hay que aumentar la tasa, porque la anterior es totalmente insuficiente, pero ninguno se atreve a dar una cantidad, no vaya a ser que la aplicada ... que sea aplicada y se le desmonte la estrategia.

En su moción también hacen referencia a una sentencia que exime a un ciudadano a abonar la tasa declarando nulo el cobro, por defecto de forma, al haberse aplicado olvidando una norma estatal, esta posición puede llevar a que esta subsanación de este defecto de forma le cueste a los contribuyentes cuatro millones de euros, y esa ... que quién lo va a pagar al final?, los contribuyentes, no nos equivoquemos.

En definitiva ... en definitorio ... de todos abogamos por la ecología y protección del medio ambiente pero estos nuevos sistemas lamentablemente, de entrada, son caros, pero debería ser caro en todos los casos, los aplique quien los aplique, mire en los últimos 3 años hemos visto no sólo con los vecinos de Quart, sino con todos los de España, como nuestro recibo de la luz se ha visto incrementado de una forma desorbitada, pagamos mensualmente lo que hasta hace poco ni bimensualmente, y esto es debido a que su partido asumió las tarifas y aplicó unos impuestos que alcanzan una media del 48% del coste mensual del recibo.

Pero miren la diferencia, aplicaron impuestos que están gravados con IVA, osea un impuesto sobre otro impuesto, algo que no sucede con la tasa, esto sí que es verdad que es un impuestazo, pero entonces uds no protestaron de nada. Muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí. Yo estaría encantado de hablar de la política nacional, pero voy a circunscribirme a la local, que creo que es la que más nos preocupa y que es la que más puede preocupar a nuestros vecinos y por supuesto la primera sorpresa es la evolución que ha habido en cuanto a la posición de cómo consensuar un incremento que podría ser del 2, de una baja de dos puntos en cuanto a lo que se refiere uno de los impuestos entre tantos como existen en nuestro municipio, y de la tasa que, repito, hemos congelado todas, y la evolución que ha habido con respecto a intentar justificar una subida de otra tasa que va a afectarles a nuestros vecinos y que le va a afectar en un 2, 3, 4, o un 5% que era el marco de discusión en lo que estábamos en el punto anterior, y que puede afectar, que de hecho va a afectarle, en un 200%, por tanto, pues hombre sorprende un poco la evolución y el ajuste que ha habido que hacer, yo lo entiendo... que ha sido duro para poder defender una cosa sobre todo cuando el punto anterior era los locales, yo le admiro, por lo menos la voluntad de hacer.

Mire, para el vecino que le falte algún tipo de información, la TAMER es la tasa por el tratamiento de la basura y el ... existía hace muchos años el Consell Metropolità de l'horta, una entidad formada por Ayuntamientos del área metropolitana de Valencia y que fue disuelta por el Sr. Zaplana y ... y en su momento también cogió el patrimonio de esa entidad, el Consell Metropolità de l'Horta, lo digo porque ahora llegaremos a un pinto en el cual el patrimonio que es y era hoy en día de todos los vecinos de ese casi millón de vecinos, un millón y medio de vecinos que somos hoy, ese también juega un papel importante en este debate.

Es verdad que se crea una tasa y que efectivamente nosotros compartimos la necesidad de trabajar la ecología y el medio ambiente, pero es posible trabajar la ecología y el medio ambiente desde el punto de vista económico y sostenible también, y en la subida de impuestos sostenible también que creo que es lo más razonable en estos momentos, ¿y qué ocurre?, pues que efectivamente uds esperan a que pasen las elecciones, y además yo fui protagonista de esas reuniones donde constituimos el EMTRE, y via SMS nos convocan al día siguiente para dos días después a una reunión donde el punto del orden del día era la modificación provisional de las ordenanzas de la TAMER, y ahí a las 11'30, la C.I. y a las 13 el pleno, se planteaba una subida de un 230%, Sr. Rabuñal, a la cual yo enm la Comisión de Hacienda y en el Pleno le dijimos a su presidente que creíamos que era razonable dejar sobre la mesa un punto tan importante como es una subida de estas, que no estamos negando hacer un estudio exhaustivo y haríamos un planteamiento del IPC, que sería lo razonable porque efectivamente las cosas tienen que ser sostenibles,

Ud alude a una serie de costes, cuando la planta de FERVASA, cuando nosotros venimos sufriendo más de 30 años y reivindicando que se adecuase a una planta tecnológicamente de hoy, se aprobó y se adjudicó por un valor, que si estuviese hoy, no estaríamos hablando de lo que estamos hablando, se ha duplicado ese valor, que ha supuesto que haya un planteamiento como el que han hecho con el incremento de la tasa, pero no solo se ha duplicado eso, se han tenido que hacer operaciones de tesorería que generan más de 4 millones de euros de intereses que ahí es donde el portavoz del PSOE en el EMTRE planteó que es absolutamente legal en cualquier planteamiento de tasa que se incorporen los gastos, los intereses como un elemento de gasto más y se dieron cuenta y tuvieron que corregir el error, y luego lo que tampoco hemos conseguido es la reivindicación de que a ese patrimonio nuestro que nos devuelvan lo que nos quitaron hace más de 15 años, es decir, el patrimonio que están valorado hoy en más de 30 millones de euros, que si lo tuvieramos aquí no estaríamos hablando de eso.

Por lo tanto hay diversas razones que son absolutamente injustas como es el que el patrimonio no lo tenemos quienes deberíamos tenerlo, y fue patrimonio hecho con el esfuerzo de los vecinos de la ciudad de Valencia, del área metropolitana, que los intereses que ahora ya los han quitado, pero que pretendían que los pagásemos no estaban, pero además es que si lee el informe, el propio interventor plantea que no ha tenido ni tan siquiera tiempo de estudiar el planteamiento que la empresa le ha planteado como plan de viabilidad y que además el propio interventor dice que hay contradicciones donde el coste por tratamiento por tonelada en consumo eléctrico va triplicado cuando en realidad el propio interventor dice que no son los costes reales, por tanto yo creo que ha hecho un ejercicio de esfuerzo de intentar eludir, de hecho no ha dicho en ningún momento cual es el planteamiento que ha aprobado el PP en la subida que estamos hablando de más del 200% en algunos casos, en el tramo más importante ... de los vecinos medios, estoma hablando del 150%, en algunos tramos del 200 y del 230% y ese le va a afectar a los vecinos de Quart, y me parecería una contradicción que uds esta moción no la aprobasen a favor, cuando hace diez minutos escasos estaban planteándonos que intentáramos hacer un mayor esfuerzo de contención de uno de los impuestos.

Sr. Valiente.

Rotundamente no se puede plantear esta subida descabellada sino se justifica por una mala gestión de la entidad que presta el servicio correspondiente. Gracias.

Sr. Rabuñal.

En mi primera intervención si se dan cuenta he intentado hacerme entender que no podemos valorar que la tasa que se estaba pagando actual, tiene nada que ver con lo que se está pagando ahora, porque ahora es un servicio completamente nuevo y diferente.

Entonces, por todas las medidas, por todas las plantas nuevas, las de ...qu ese han hecho nuevas y ... eso no tiene nada que ver con lo que es FERVASA, estaríamos hablando de entonces de una tasa ... o sea, de un servicio completamente diferente, sería un servicio nuevo.

Vamos a ver, ud habla de las plantas de ... de... del valor de las plantas que han duplicado su valor ... efectivamente, efectivamente ... ya le he dicho en mi primera intervención que cuando se sacaron los costes, se aplicaron los costes sobre

FERVASA, y también es cierto que no se tuvieron en cuenta ... yo también tengo los informes ... no se tuvieron en cuenta una serie de cosas que ocurrieron a posteriori, porque le puedo recordar que por ejemplo ... Hidroeléctrica, o Iberdrola ... como se llame obligó a hacer un soterramiento de una línea que ha costado 10 millones y medio de euros, también es cierto que ellos no tuvieron en cuenta que el ICIO que tenía que pagar a este Ayuntamiento era de tres millones de euros, tampoco tuvieron en cuenta que se hicieron cargo del parque del Turia, un millón y trescientos mil, cosa que nos alegramos muchísimo porque ha venido perfecto, para nuestro pueblo.

O sea, igual que ni no recuerdo mal la planta que se está haciendo en Manises, parece ser que en servidumbres aeronáuticas les han limitado la cuota de altura y les han hecho hacer el bajar la planta dos metros de profundidad, ha habido una serie de cosas que han aumentado esos costes, pero son costes que de una manera u otra tenemos que asumir todos.

Vamos a ver, cuando se habla de porcentajes, es muy escandaloso hablar de 150, 200, 300, 500 pero los porcentajes siempre van en función de la cantidad inicial ¿vale?, o sea, a lo mejor ... agradecería ... a lo mejor pudiera darse la casualidad que tres décimas de aumento del IBI en el recibo de un vecino le represente la misma cantidad de aumento anual que el 150% de la subida del TAMER, pudiera darse el caso de que fuera exactamente igual, ... pudiera darse el caso, lo que pasa es que es muy ... muy escandaloso cuando hablamos de cifras, pero miremos la cantidad inicial, porque el 150% de 28 euros a lo mejor representa igual o un poco más que esa diferencia en un recibo de 500 euros, eso es así.

Y ... pues no tengo nada más que decir ...

sr. Nofuentes.

Mire, nos gustaría que compartiéramos la tesis de que efectivamente ha habido un avance en cuanto a la mejora del tratamiento, que lo ha habido, pero le quiero recordar que el 70% de la basura que entra todavía en la planta de la UTE de los Hornillos ya la antigua FERVASA, el 70% es todavía se traslada a vertederos, el 70% de la basura que entra, por lo tanto el cambio sustancial no se ha hecho. Y debería de estar hecho ya.

Y no hablemos del plan zonal que se aprobó ya hace como 12 años y que todavía no está puesto en marcha y que tanto dinero nos está costando a los vecinos.

Pero mire, nosotros no votamos a favor de la tasa de la TAMER, el PSOE se opuso a esa tasa, el PSOE lo que sí que ha hecho periódicamente a favor de cuando el incremento de esa tasa, la actualización iba entorno al IPC, siempre hemos votado a favor cuando iba entorno al IPC la propuesta de subida que era lo que hasta ahora se venía haciendo y había cierto consenso en ese sentido porque se entendía que una subida del IPC era una subida que repercutía porque los costes lógicamente son costes propios del IPC y por tanto es lo que hasta ahora habíamos votado a favor, votamos en contra de la TAMER y votamos a favor de los incrementos de las revisiones anuales en torno al IPC, y no hemos votado a favor ahora primero porque no estábamos de acuerdo, y segundo porque no vimos el expediente y cuando conforme íbamos viéndolos más íbamos viendo más irregularidades y le quiero comentar la última, que no se la he comentado en la última intervención, y es que el incremento de personal que uds han hecho en la planta de la UTE los Hornillos, nosotros conocíamos, el grupo del PSOE conocíamos, solo, el personal que había cuando se absorbieron la planta de FERVASA, bueno pues luego el incremento de personal es absolutamente brutal y nos vino ... porque a nosotros nunca nos han informado de ello, a raíz de ver el coste que en el estudio de costes nos planteaba la empresa ... y nos sorprendió más cuando vimos los salarios que uds les han puesto a personas como el responsable de facturas de compras, director de explotación, que le han puesto salarios y son más que diez personas, que están por encima, el salario, por encima del Presidente de la Generalitat Valenciana y por encima del Presidente del gobierno, eso en la planta de basura.

Por lo tanto, eso son otras cuatro millones de euros sólo en incremento de personal, además del que ya existía, que no entendemos que funciones están haciendo, que una planta que tecnológicamente está siendo más avanzada se puede y se debe, se supone, mantener con el mismo personal, o el personal cualificado que pueda estar en esa planta seguramente tendrá unos salarios, o debería de tener, como mínimo por debajo del Presidente.

En cualquier caso insisto, que esto se hizo en agosto, se hizo sin dar participación a nadie, y sobre todo lo que pretende es absorber la negatividad que han tenido siempre a exigir al gobierno del PP de la Generalitat que nos dé esos 32 millones de euros, a exigir a la propia empresa que se ajuste a lo que tenía en el pliego de condiciones, que, por cierto, lo que ud habla que nos regalaron estaba en las mejoras, si lee las ofertas decían que al municipio en el que se instalase harían unas mejoras que no tienen por qué computarse como coste añadido, porque estaba ya en la misma oferta. Y la oferta era una oferta económica que se adjudicó, la cual decía que con ese dinero, con esa inversión de entorno a 55 millones de euros, iban a construir una planta en un tiempo que no la han construido, hoy estamos en más de 110 millones de euros de coste de la planta, no está construida la planta, está entrando basura pues entorno a las 800.000 toneladas, las cuales no están siendo tratadas y, por tanto, desde el punto de vista medioambiental seguimos exactamente igual, además están desde el punto de vista económico, sin poder hacer frente a los pagos por una mala gestión económica, y además los bancos no dan crédito ya a EMTRE ni a la UTE porque no creen que puedan cobrar y por tanto esa es la realidad y pretenden que el millón y medio de vecinos de Valencia y área metropolitana con ese incremento del 200% paguemos esa irresponsabilidad.

Y repito y concluyo, lo que más me sorprende de todo esto es la vehemencia con la cual ha planteado este asunto, pues la naturalidad con la que planteaba la anterior.

MOCIÓN CONSENSUADA POR LOS GRUPOS SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Sr. Torres (Compromís)

Jo només dir que el company Valiente no solament en la ... hem consensuat la moció perquè diu lo mateix, sinó que hi ha un esperit, trobe, i una voluntat de diàleg i d'arribar a consens, sobretot quan afecten a problemes realment importants dels veïns i veïnes. Es té d'enterar la gent que esta reforma de la Constitució aprovada incidirà també ... com bé diu la moció en la qualitat i manteniment dels serveis i prestacions, que ha sigut una decisió unilateral, imagine que també ho comentarà Ismael, imposada i que atempta clarament contra la voluntat popular.

Que ha sigut presa en consens, també, amb el PP, i que seria bo que es tinguera en compte al poble en un futur, sobretot en els assumptes que han de regir en les pròximes dècades no només en el tema econòmic, sinó en altres també molt importants per al desenvolupament de la societat.

Sr. Valiente.

Nada, solo ratificar, porque estamos de acuerdo, que el poder económico no se puede... suponer ... un techo económico a los derechos de los ciudadanos y menos restar la capacidad democrática de decidir reformas importantes como son las constitucionales, nos gustaría que cuando se trate de estas reformas que son de calado y que afectan a la constitución se hagan mediante referendum para propiciar una mayor participación y mayor democracia.

Sra. Mora.

Sí, por nosotros la Srta. Begoña Gasent.

Srta. Gasent.

Hola buenas noches. Por cuanto se refiere a esta cuestión debemos señalar y a la vez recordar que se trata de un tema circunscrito a la política nacional, como sabemos y conocemos esta reforma constitucional ha sido gestada por partido que ocupa actualmente, y hasta la fecha la presidencia del gobierno de España, el PSOE.

Reforma que no deja de lado la filosofía utilizada por el gobierno de cuanto antes mejor en cuanto a medidas tomadas para hacer frente a la crisis se refiere.

Para que esta reforma constitucional de establecer un techo de deuda como medida de gestión económica para salir de la crisis saliera adelante, el grupo del PSOE en el congreso pide el acuerdo del PP en el mismo, los argumentos

justificativos de adhesión por parte del PP al acuerdo promovido por esta reforma son de todos conocidos, los hemos visto en casi todos los medios de comunicación las declaraciones del miembros del PP en el Congreso, como Soraya Saenz de Santamaría y demás.

En cuanto a la metodología, forma y momento se refiere, esas argumentaciones deben de darlas los promotores de esta reforma, el PSOE. los cuales podrán dar de forma más concreta los detalles pormenorizados del porqué, el cómo y el cuando de esta medida constitucional.

Sr. Nofuentes.

Sí, muy breve. En mi opinión hay dos aspectos, uno es la forma y otro es el fondo. En la forma lógicamente pues bueno, la Carta Magna, la Constitución fue votada en referendun por todos los españoles, y creo que eso no dotó de las herramientas para que en cualquier momento las modificaciones que pudiera haber se hicieran.

En este caso un grupo parlamentario, el PSOE, planteó la modificación del artº. 135 para dar flexibilidad a la ley de estabilidad presupuestaria, que, posteriormente se tendría que desarrollar en una ley orgánica.

Que no ... para no confundirlo y luego entraremos en detalle, que no significa déficit 0. Lógicamente había dos formulas, el grupo PSOE planteó la del parlamente, que es soberano para ello y la otra la de la iniciativa popular o el 10% de los diputados del parlamento.

En cualquiera de los casos la del 10% no se llegó a ello y la de la iniciativa popular ... no se llegó tampoco a prosperar, por tanto se aprobó por parte del PP y del PSOE.

El fondo de la cuestión, yo creo que no debiéramos de preocuparnos por lo que es el fondo de la cuestión, lo que se refiere a la estabilidad de la Ley presupuestaria, que repito, no tiene nada que ver con el déficit 0, en el cual nosotros sí que estamos en contra de que se establezca una ley de déficit 0 y la ley de estabilidad presupuestaria lo que hace es que las administraciones tenga que tener un control económico para no llegar a situaciones de quiebra como se pueden estar dando en administraciones locales, o autonómicas, o incluso en otros países en administraciones centrales.

En cualquier caso también es un avance, en mi opinión, sobre lo que es la construcción europea, puesto que el resto de países europeos vienen haciéndolo también desde hace unos meses, y tampoco debe causarnos sorpresa, puesto que en el año 92 nosotros hicimos la misma metodología, les quiero recodar, para aprobar la ratificación del tratado de Maastrich, que fue otra modificación de la Constitución cuando entramos en el Parlamento Europeo.

Yo creo que nos iguala al resto de países europeos, la medida creo que era necesaria para que las administraciones pongan límite a lo que es la estabilidad presupuestaria, que repito, no al déficit 0, y por tanto nos ha parecido una medida adecuada para el momento en el que estamos.

Srta. Gasent.

Nada más.

Sr. Nofuentes.

Sí, yo creo que nosotros vamos a rechazar esta moción y, repito, que la parte forma, pues podemos compartirla o no, pero estaba dentro de los cauces legales, y para tranquilizar, sobre todo a EU y Compromís, porque creo que el espíritu de su moción, al margen de no compartir la forma, estaba sobre todo en el concepto de la Ley de estabilidad presupuestaria, simplemente recordar que la sociedad ... que el país que primero impuso la ley de estabilidad presupuestaria, y creo que es el espejo de las sociedades más avanzadas en cuanto al estado del bienestar se refiere, fue la sociedad sueca que en los año 30 ya limitó los gastos de las administraciones y creo que es un buen ejemplo de cómo puede una sociedad garantizar derechos sociales teniendo también estabilidad presupuestaria

sobre modificación del IBI en el Ayuntamiento de Quart de Poblet

Sr. Torres.

Bo. El valor catastral és el determinant, objectivament, per a cada bé immoble, a partir de les dades del cadastre immobiliari. Està integrat pel valor catastral del sòl i de les construccions. La darrera revisió per als immobles de Quart es va dur a terme en plena bombolla immobiliària i ha ocasionat que molts habitatges i locals de Quart figuren amb uns valors que sense dubte no són reals en comparació als valors actuals de mercat.

El impostos que es deriven de l'aplicació dels valors es converteixen en injusts, des del punt de vista fiscal, i socialment inacceptables, en un moment de greu crisi econòmica i destrucció d'ocupació.

En l'actualitat, como s'ha comentat abans en algun moment, s'està incrementant un 10% el valor de la vivenda per a aconseguir en 10 anys aplegar al 100% del valor real, ens diuen, de la mateixa. Però és un valor calculat de quan el preu de la vivenda era un 20% més alt que ara. Segons el Ministeri de Foment, del Sr. Blanco, en les dades que tenim, que entre el primer trimestre del 2008 i el tercer del 2011 la província de València registra una caiguda fins a un 20% en el valor de la vivenda, en alguns casos fins al 34.

Els valors, per tant, que s'estan aplicant són irreal. Per molt que revise el coeficient 0'72, 0'60 o 0'42, el rebut de l'IBI no abaixarà, es mantindrà i, al final, els veïns estaran pagant més.

La fórmula, per tant, pensem, la que es fa servir, pot ser bona però no els valors que des d'un principi s'estan aplicant, la revisió és l'única solució justa que hui per hui, socialment, tenim per a fer servir i que este impost de l'IBI no apuge i perquè els veïns paguen allò que pensem que toca.

Sr. Valiente.

Lo que dice la letra y la moción en su texto literal, no es el espíritu que el Compromís apunta, si se hiciera realidad a lo que el texto dice en valores de incremento catastral y acomodándolo a los precios reales yo os aseguro que, al menos, el precio del valor catastral se duplicarla, como mínimo.

Y a pesar de que, en eso tiene razón, los valores de los terrenos reales han descendido como consecuencia de la crisis. Pues aún así el valor real, si se ajustara, si se hiciera una revisión y se pusiera el valor real de los inmuebles sería, como mínimo, el doble, con lo cual no podemos permitir, y voy a votar en contra, que esta moción salga adelante en los términos que aquí se plantean, por considerar que sería agravar los bolsillos de los vecinos de Quart.

Srta. Gasent.

Bueno, señalar que el PP en esta moción terminológicamente y en la exposición que se ha hecho tanto por parte de Compromís, podemos estar, en algunos aspectos, de acuerdo.

Los valores catastrales actualmente vigentes datan de 2008 y tuvo su primer año de aplicación en 2009, como todos sabemos. Tras tres años se ha puesto en evidencia que existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales actuales, como consecuencia de los resultados anteriores se constata que en prácticamente en todas las escasas transacciones inmobiliarias realizadas por el Ayuntamiento el valor catastral es superior al de mercado, porque, como ya sabemos en este sentido el valor catastral es el determinado objetivamente para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el catastro inmobiliario que está integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

El artº 23.2 del R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario dispone que el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado entendiéndose por tal el precio más

probable por el cual podría venderse entre partes independientes un inmueble libre de cargas.

El artº 25 establece a su vez que la ponencia de valores recogerá según los casos y conforme se establezca reglamentariamente los criterios, modelos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustará a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

El artº 28.2 dispone que el procedimiento de valoración colectiva de bienes inmuebles de una misma clase, tanto urbana como rústica, podrán iniciarse de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondiente cuando, con respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvan de base a la determinación de los valores catastrales vigentes.

Es decir, de todo lo articulado anteriormente se desprende que para determinado valor catastral el criterio y el límite solamente puede ser el mercado, que no refleja actualmente sino un hundimiento de los precios.

En años anteriores la inflación marcaba cotas menores que la subida de los precios, pero el desplome del sector de la construcción ha revertido la situación, por lo que según fuentes oficiales, entre 2009 y 2011 se ha producido un ajuste inmobiliario que ha supuesto la caída del precio de las viviendas de alrededor de un 35%.

La elaboración de las ponencias se lleva a cabo por la dirección general del catastro, pero los informes preceptivos, pero los informes preceptivos se someten a la aprobación del Ayuntamiento, ponencias de valores ya sean totales o parciales, pero aún así, a tenor de lo dispuesto en el artº 28.2 el Ayuntamiento posee potestad suficiente para solicitar a la Administración competente la preceptiva revisión de la ponencia de valores atendiendo a criterios de discrepancia de precios de los inmuebles debido a la situación económica del mercado actual.

No hay que dejar de señalar la importancia del valor catastral a nivel de la hacienda local, ya que las mismas sirve de regencia para el calculo de la base liquidadora de diferentes hechos impositivos que afectan directamente a nuestros vecinos.

El IBI que toma de referencia para su cobro el valor catastral, así un aumento de este valor produce a la vez, y en la misma medida, un aumento de la cuota de satisfacción por el pago del IBI.

Plus Valía, originada a causa de la compra venta de cualquier bien inmueble de naturaleza urbana. En este caso ocurre lo mismo que con el IBI. Un aumento del valor catastral supone un aumento de la cuota del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De todo lo anterior podemos concluir:

1.- los valores catastrales aplicados en el año 2009 en Quart han puesto en evidencia la enorme desproporción con el valor real de venta a lo largo de los tres últimos años,.

Que el valor catastral actual es totalmente desproporcionado respecto al valor real de mercado. Ya que la normativa vigente expresa, claramente, que en ningún caso puede ser superior al valor de mercado. Lo expresado anteriormente viene a definir el objetivo de igualdad que trae consigo la valoración catastral.

Según el presidente de la Asoc. Española de Valoración y Tasación, ser una valoración tributaria que persigue garantizar la proporcionalidad en la aplicación de los tributos con los que tiene relación.

Muchas gracias.

Sr. Nofuentes.

Sí. Bien. Yo creo que hay un planteamiento erróneo por parte del PP y por parte de Compromís, y es que el valor catastral no se extrae del valor de mercado, es decir, el valor catastral es una cosa, el real es otra, y el de mercado es otra distinta.

Los de que están asociados son el catastral y el real, el de mercado no está regulado ni asociado al catastral, sino podríamos empezar a comprar y vender la vivienda por el valor catastral, yo he estado mirando las viviendas que tenemos en Quart y las últimas están muy lejos, en el valor catastral del de mercado que estaban y que están. En la ponencia de valores, efectivamente, hay 100 criterios que se utilizan para sacar el valor catastral de las viviendas, entre ellos para nada el valor de mercado, afortunadamente, porque si se tuviera en el 2008, cuando se hizo la revisión, la mayoría de las viviendas de Quart que estaban en 12, 14, o 16000 euros de valor catastral y han pasado a 25.000 o 30.000 imagínate si se hubiese utilizado el valor de mercado del 2008, el valor catastral que le hubieran puesto. Por tanto, no tiene nada que ver uno con el otro.

El único que sí que se utiliza para aplicarlo es el valor real, que es una serie de 100 puntos, que se llama la ponencia de valores, que ahí está el Colegio de Arquitectos, Ingenieros, el M^a de Hacienda y otros que emiten unos informes y que no varían y que cuando lo hacen es hacia un incremento al valor de los precios, pero no por el de mercado, sino de los reales. Por lo tanto hay un planteamiento erróneo. Y coincido con EU, si hoy se hiciese una revisión del valor catastral, las viviendas desde ese punto de vista se verían incrementadas, al menos en un 25%, y eso no es de media, porque habría algunas que lo harían más o menos, en función de la antigüedad, y si no les remito a que se vayan a los recibos de la contribución que teníamos en el 2005 o 06 y los que se pusieron en el 2008, y la relación con el valor de mercado, que no lo guardaba, lo guardaba con el valor que tenían hace 10 o 15 años, cuando se hizo la revisión, y repito menos mal que no se utiliza el valor de mercado para sacar el valor catastral, porque sino el valor hubiese sido tres veces más que lo que es. Y si no revisar el recibo y ver que es así.

Sr. Torres.

Jo quan siga gran vull ser com el Sr. Nofuentes, amb el control que té i el coneixement que té del tema.

El que no entenem és com pot ser que el valor cadastral abaixe i l'IBI apuge. No ho entec ¿com és possible que no abaixe? Si es revisa el valor cadastral que és un del factors principals ¿com és possible que es duplique? No ho entec, crec que no és així.

Sr. Valiente.

Yo por la experiencia profesional he de deciros que jamás he visto ninguna compraventa de ningun inmueble, de la notario de donde vengo, que estuviera que se firmara por debajo del valor catastral, y si que he visto lo contrario y algunas por más del doble, como mínimo.

Yo no aprobaré esta moción en ningún caso porque eso supondría subir el IBI a los vecinos de Quart.

Srta. Gasent.

Respecto a lo que comentan de la terminología utilizada supongo que eso habrá mil y una doctrina de expertos que nos lo puedan explicar de mejor manera. Pero sobre lo que han hecho referencia como nosotros afirmamos en la argumentación esa revisión esta beneficiando al vecino porque sabemos que influye directamente sobre determinados impuestos como el detallado.

Es decir, una revisión actual del valor catastral a nivel de mercado supondría un beneficio para el bolsillo del vecino. Por otro lado comentar que nosotros pedimos esa revisión y que Ayuntamientos como el de Torrente sí que han iniciado el preceptivo trámite para llevar a cabo la revisión de lo que es el valor catastral.

Sr. Nofuentes.

Sí, efectivamente, siempre y cuando la discusión sea sobre el valor catastral y el real pues podemos llegar a puntos de coincidencia, porque ahí sí que está tasado y regulado, lo que no está es incorporar a este análisis el valor de mercado porque no se contempla para nada.

En cualquier caso, hagan lo que yo he hecho, diríjense al catastro y pregunten si en cualquier municipio que hace cinco años se hizo una revisión a instancia del propio Ministerio hiciésemos ahora una revisión, ¿Qué resultado nos daría?, y te van a decir que lógicamente sin hacer números el incremento estaría entorno al 25% y dentro de 5 años más, que serán los 10 para revisar el valor, te van a decir que con independencia del precio del valor de la vivienda ud va a verse con un incremento en algunos casos del 100%, como en el 2008.

Por lo tanto, si quieren diríjense al catastro y si el catastro les dice que sí, pues nosotros les apoyamos, pero si no lo mantengan porque lo que pasaría sería que someteríamos el valor catastral a un incremento seguro muy elevado, pero además seguro. Por lo tanto no vamos a permitir que se incremente eso. Y repito, le reconozco su buena voluntad a la hora de pretender que eso sea para un efecto contrario, pero lo siento, no es así no tiene ese efecto contrario.

Sra. Presidenta.

Se ha presentado una moción que se ha consensuado por los cuatro grupos políticos por lo que entiendo la urgencia está de sobra y se trata de una petición que hace el Patronato Fco. Esteve, con una importante lista de espera y trayectoria en el tratamiento de discapacidad, proponiendo que el Ayuntamiento respalde sus reivindicaciones. Se aprueba por unanimidad.

I vist que no hi ha més assumptes que tractar, a les vint-i-dues hores i vint minuts del dia vint-i-cinc d'octubre de dos mil onze, la Sra. Alcaldessa alça la sessió, i dels acords adoptats s'estén la present Acta, de què jo, el secretari, certifique.